

**LOS NIÑOS LIMPIAPARABRISAS DE LOS SEMAFOROS DE
MANIZALES.**

LUZ VERDE DE UN TRABAJO PARA SOBREVIVIR.

(aspectos sociojurídicos)

ALBA JEANETH BETANCOURTH GIRALDO

ANA FABIOLA YEPES CORREA

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE DERECHO

MANIZALES

2000

**LOS NIÑOS LIMPIAPARABRISAS DE LOS SEMAFOROS DE
MANIZALES.**

LUZ VERDE DE UN TRABAJO PARA SOBREVIVIR.

(aspectos sociojurídicos)

ALBA JEANETH BETANCOURTH GIRALDO

ANA FABIOLA YEPES CORREA

Presidente de Tesis

LUZ BEATRIZ RAMIREZ R.

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE DERECHO

MANIZALES

2000

A los Niños

Trabajadores de la

Calle...

TABLA DE CONTENIDO

1. LA FAMILIA	14
1.1. EVOLUCION DEL CONCEPTO Y FUNCIONES DE LA MISMA	14
1.2. CLASES DE FAMILIA EN COLOMBIA	16
1.3. LA FAMILIA, UN ORGANISMO SOCIAL	17
1.4. LA ESENCIA DE LOS DERECHOS FAMILIARES	18
1.5. LA FAMILIA COMO COMUNIDAD DOMESTICA	19
1.6. LA FAMILIA ACTUAL Y SU CRISIS	19
2. LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN COLOMBIA	22
2.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA	22
2.2. LA FALTA DE ARMONÍA EN LAS FAMILIAS	29
2.3. EL MENOR	30
2.3.1. Noción Psicológica.	31
2.3.2. El menor y su Entorno Familiar.	32
2.4. LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL	36
2.4.1. SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1886	36
2.4.2. Constitución de 1991	36
2.5. NORMATIVIDAD	39
2.5.1. Evolución	39
2.6. INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VELAR POR LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL MENOR	47
2.6.1. El Defensor de Familia	48
2.6.2. Policía de Menores	49
2.7. DERECHOS DE LOS PADRES SOBRE LOS HIJOS	49
2.7.1. Cuidado Personal de la Crianza	51
2.7.2. Cuidado Personal de la Educación	51
2.7.3. Vigilancia, Coerción y Sanción	52
2.8. ASPECTOS SOCIOLÓGICOS DE LAS RELACIONES PADRE HIJOS	52
3. NORMAS LABORALES	58

	5
3.1. RÉGIMEN VIGENTE _____	59
4. <i>DERECHO DE MENORES</i> _____	63
4.1. CODIGO DEL MENOR _____	67
5. <i>TRABAJADOR INDEPENDIENTE</i> _____	69
6. <i>MANIZALES, RESEÑA HISTORICA</i> _____	75
6.1. MANIZALES BREVE RESEÑA HISTORICA _____	75
6.2. EN MANIZALES, INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VELAR POR EL CUIDADO DEL MENOR. _____	78
6.3. CIUDADELA LOS ZAGALES _____	81
7. <i>EL MENOR EN UN CONTEXTO DE PROTECCION MUNDIAL</i> _____	91
7.1. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO _____	93
8. <i>INTERPRETACION DE RESULTADOS</i> _____	102
<i>ANALISIS</i> _____	120
<i>CONCLUSIONES</i> _____	122
<i>RECOMENDACIONES</i> _____	126
<i>BIBLIOGRAFIA</i> _____	129
<i>ANEXOS</i> _____	132

**LOS NIÑOS LIMPIAPARABRISAS DE LOS
SEMAFOROS DE MANIZALES.
LUZ VERDE DE UN TRABAJO PARA SOBREVIVIR.
(aspectos sociojurídicos)**

INTRODUCCION

En Colombia, país de privilegiada posición en el continente, de innumerables recursos no solo naturales sino humanos, en donde la geografía económica busca relacionar los factores físicos del medio con las condiciones económicas, que representan los diversos trabajos que debe realizar el hombre para la obtención de bienes con los que pueda vivir él y su familia, parece inconcebible que sumergidos en el siglo XXI, todavía el Estado no tome conciencia del problema que existe en nuestra economía y que ha llegado a tal punto que los menores de edad se ven obligados a trabajar en las peores

condiciones y sin quien defienda sus derechos, pues aunque contamos con legislación, esto es, el código del menor, el derecho de familia, el código laboral, no cubre los trabajos que el menor desempeña por fuerza, sin amparo alguno como los llamados trabajos de rebusque.

Casi es innecesario nombrar las causas, por obvias y conocidas, que llevan a los menores a tener que trabajar en las calles como vendedores ambulantes, ofreciendo productos en los buses y busetas, reciclando o lavando los vidrios de los autos, convirtiendo así los semáforos en sitios de trabajo.

Pues bien, una de las principales causas que conducen al menor a esta deplorable situación es la condición familiar en la que se desenvuelve.

Se ha definido siempre a la familia como el núcleo o base principal de la sociedad, ya que es una de las instituciones que demarcan los principios fundamentales para la formación de los seres en forma integral, quienes luego se proyectan a la comunidad, pero esto no siempre se cumple porque se presentan muchas limitaciones a escala económica, de vivienda, salud y educación entre otros, que no permiten el desarrollo integral de los menores.

El artículo 42 de nuestra Constitución Política, define la familia así: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad libre de conformarla”.

Señala además que: “El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables”. Así mismo alude que las relaciones familiares se fundamentan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes y cualquier forma de violencia en su seno se considera destructiva de la armonía y unidad y se sancionará conforme a la ley.

La familia, según Emilio Durkheim: “Es una institución social jurídica y moral, funciona en tanto que garantiza y vela por la existencia del orden social; opina que si hay desintegración de la familia hay por lo tanto desintegración social, razonamiento lógico y que se comprueba en nuestra sociedad, a tal punto que de sus miembros, los menores deben aportar para el sustento y por ello abandonan sus estudios y hasta su recreación, elementos estos primordiales para su buen desarrollo; por lo tanto, no solo hay desintegración social sino jurídica y moral.

En la obra *Economía y sociedad*, Max Weber estudia a la familia no solo como una comunidad sexual sino económica, que debe propender tanto por la reproducción de la sociedad como por el sustento y subsistencia de sus miembros, y establecer relaciones de cooperación económica; además piensa, y esto como aporte muy importante, que la familia no solo es la base de la sociedad, de la comunidad, sino de otros conceptos enraizados en la autoridad y el poder que conducen al Estado.

Ahora bien, otra de las causas principales para que el menor se vea abocado a iniciarse tempranamente en el campo laboral es el Estado, que no cumple con sus obligaciones y compromisos como debería hacerlo, según los principios fundamentales de la Constitución Política que en sus arts. 1 y 2 declaran a Colombia como un Estado social de derecho donde le corresponde a éste servir a la comunidad (y ya vimos que la familia es la base de ella), promover la prosperidad general y garantizar los principios, deberes y derechos que en la Carta Política se consagran; vemos cómo en su art.44 establece los derechos fundamentales de los niños, en donde la vida, la integridad, la salud, la seguridad social, la alimentación, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, cobran un sentido

elevado pero siempre olvidado, se dispone que los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral y a todas estas prioridades que se supone el estado debe proporcionar al menor y cuidarlo, se contraponen la explotación laboral y económica, y los trabajos riesgosos.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, pero rara vez estos principios son cumplidos y muy especialmente en algunas esferas de nuestra comunidad. Podrá decirse entonces que son estas unas de las principales razones que llevan al menor y al adolescente a trabajar en condiciones inferiores, a rebuscar por todos los medios la forma para subsistir, para ayudar a sus familias con la alimentación y la vivienda porque no alcanza para otros gastos, ni para otras necesidades, como el estudio, el vestido, la salud y menos aun la recreación.

Es en este contexto donde se desenvuelve el menor, en muchos casos abandonado por su familia y olvidado de la sociedad, y aun cuando permanezca en su hogar debe abandonarlo todo, olvidarse de sí mismo y empezar a aportar para éste, por carecer hasta del mínimo vital.

La protección efectiva que debe brindar el Estado brilla por su ausencia y la comunidad tampoco aporta medio alguno para la solución de este problema, por ello la familia Colombiana atraviesa una grave crisis económico-social que se ve reflejada en el menor trabajador.

Siendo los niños el futuro de nuestra sociedad, en ellos se deben fijar las metas, objetivos, ilusiones y planes concretos y realizables, en los cuales sus derechos prevalezcan sobre los derechos de los demás; es indispensable mirar atentamente sus necesidades, frustraciones, observar su entorno, estudiar sus problemas, analizar sus falencias, con el propósito de buscar una solución eficiente a cada uno de ellos, en concordancia con la sociedad y los entes gubernamentales competentes.

Es menester entonces profundizar en el entorno social y familiar en el cual el menor vive y se desempeña, conocer la legislación Colombiana, la normatividad que existe respecto del menor trabajador, para examinar en qué medida y cómo es protegido, indagar si sus derechos son respetados o si por el contrario son vulnerados.

Por lo tanto, se busca mediante la aplicación y descripción de la teoría y los conceptos básicos de familia, sociedad, comunidad,

Estado, trabajo, empleo, remuneración, encontrar explicación a situaciones internas (problemas familiares, composición del hogar, alimentación, vivienda, etc.) y del entorno (sector donde se habita, sitio donde está ubicado el semáforo, competencia en el mismo o entre los distintos semáforos que se han convertido en el lugar de trabajo).

Es por todo lo anterior que los niños limpiaparabrisas de los semáforos se han convertido en el objeto de este estudio, que tratará de aproximarse a la realidad de estos menores ocupados allí, en donde están día tras día; en consecuencia, la intención es hacer un acercamiento a la realidad familiar y social de los menores, para ello se ha recurrido a la observación directa de ellos contando con su apoyo y el de las instituciones encargadas de velar por el bienestar de éstos en la ciudad de Manizales, como son: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, La Ciudadela los Zagales con su programa “Anden”, Fundemos, El Centro de Recepción de Menores y Hogares Crea.

Un dato que resulta verdaderamente significativo en el estudio, y para el cual se indagó profundamente, es el número de los menores ocupados en los semáforos de la ciudad, el cual proporcionó FUNDEMOS, asegurando que solo el diez por ciento de ellos trabajaba en las calles, y de estos una parte se dedica al oficio de limpiar los vidrios de los autos. De tal forma que la muestra estudiada es

realmente el universo de niños limpiaparabrisas; es decir, todos los niños que se dedican a esta ocupación en la ciudad fueron tenidos en cuenta, y no solo ellos sino sus familias, puesto que los menores hacen parte de dicho núcleo de la sociedad; por esta razón empezamos con una breve alusión a la familia, su evolución y la importancia de ella.

1. LA FAMILIA

1.1. EVOLUCION DEL CONCEPTO Y FUNCIONES DE LA MISMA

Como referencia se ha tomado la evolución de la familia en Roma, donde la denominada "Agnaticia" o "communi jure", era la conformada por todos los parientes por consanguinidad y abarcaba a todos los miembros que dependían o se sujetaban a una misma autoridad, que en este caso era la del pater familias.

Con anterioridad a esta clase de familia se conoció, antes de ser erigida políticamente Roma como ciudad Estado, las gens o clanes, que consistían en un organismo político unidas no sólo por su parentesco sino también por su economía, creencias y sobre todo por su mando o autoridad.

El poder exclusivo y exagerado del pater familias empieza a desaparecer y se va transformando al punto de adquirir el mando que tiene el padre de familia en la actualidad, también se realiza el vínculo de consanguinidad y son abolidas las religiones domésticas; se

proclama la idea de que cada hijo al casarse forma su propia familia. Esta familia es conocida generalmente como la consanguínea y es muy importante porque el parentesco se indica tanto por el lado del padre como de la madre y a esta forma evolucionada de familia se le llamó "Cognaticia".

La familia moderna se presenta en una época totalmente distinta porque ha evolucionado en cuatro aspectos destacados, como son su tratamiento, importancia, protección y alcance. En cuanto al tratamiento, la mujer ya es menos relegada y degradada a los placeres del hombre y el pensamiento de algunos abolicionistas de la familia se ha desvirtuado con la importancia que se ha dado a la misma como núcleo de la sociedad, con normas de rango constitucional debidamente reglamentadas; la importancia radica en la garantía de la continuidad y transformación de las generaciones y protección del individuo; en cuanto al amparo de la familia, se haya consignado en el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre donde se establece: "La familia es el alimento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado", protección que debe llegar según algunos al otorgamiento de la personalidad jurídica y que, según otros, debe abarcar la agrupación familiar como unidad de asociaciones familiares, ejemplo: UNAF, en Francia"¹, donde la familia es considerada como una

¹ LAFONT. Pedro. Derecho de familia. Unión marital de hecho. Ediciones librería del profesional Bogotá. 1992.

institución social permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos, sexuales y filiales.

Actualmente nuestra familia está conformada por el padre, la madre, y los hijos que conviven en una comunidad doméstica que, aunque en forma más estrecha, tuvo su raíz en la familia cognaticia, conservando rasgos de parientes de sangre.

1.2. CLASES DE FAMILIA EN COLOMBIA

- Legítima

- Extramatrimonial

- Adoptiva

- **Familia legítima:** Se da cuando un hombre se une a una mujer mediante matrimonio, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente; así no sólo se tiene una comunidad doméstica, sino una familia legítimamente constituida.

- **Familia extramatrimonial:** Si la unión se ha establecido sin vínculo matrimonial.

- **Familia adoptiva:** El hombre o la mujer pueden en cualquier momento decidir adoptar un hijo, también lo puede hacer el matrimonio legítimo o extramatrimonial, de esta manera se conforma una familia adoptiva.

1.3. LA FAMILIA, UN ORGANISMO SOCIAL

Según el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la ONU, “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”; desde el punto de vista objetivo se considera como un organismo social y se asegura que debe gozar de personalidad jurídica.

El autor francés Savatier aclara que siendo la familia un organismo, es por lo tanto una persona jurídica que goza de derechos subjetivos independientemente de los miembros que la integran; así mismo la familia se considera en sentido objetivo una institución, como organismo del Estado y de la sociedad, y “debe realizar unas funciones especiales: la transmisión de la vida y la cultura”².

² VALENCIA, ZEA. Arturo. Derecho Civil. Tomo V Derecho de Familia. Editorial Temis.

1.4. LA ESENCIA DE LOS DERECHOS FAMILIARES

Por su libre decisión el hombre y la mujer pueden constituir una familia, cualesquiera sea la forma en que deseen hacerlo, es decir, puede ser mediante matrimonio, concubinato o unión libre; sin embargo, una vez conformada no disponen de mayor libertad para regular sus efectos y las relaciones de índole familiar, pues son normas de orden público las que tienen esa misión y por lo tanto su existencia y contenido no dependen del capricho de sus integrantes. Ambos cónyuges se deben recíprocamente amor, fidelidad, respeto, ayuda, cohabitar bajo un mismo techo, proteger a sus hijos velando por su crianza y educación, y estos a su vez respeto y consideración a sus padres.

Por cuanto la naturaleza de las relaciones familiares no puede modificarse o restringirse por quienes las han causado y por considerar que: “el derecho civil es el conjunto de relaciones jurídicas que pueden formar y modificar libremente los particulares”, algunos juristas insinuaron la organización de la jurisdicción de familia, lo cual se hizo mediante el Decreto 2272 de 1989 que creó unos despachos judiciales y dictó otras disposiciones al respecto. El régimen de familia se caracteriza por su contenido social y de orden público, aunque en la

mayoría de las legislaciones como la nuestra hace parte del Código Civil.

1.5. LA FAMILIA COMO COMUNIDAD DOMESTICA

El hogar o la comunidad doméstica es el resultado que persigue la familia, esto incluye la comunidad corporal y espiritual del hombre y la mujer; el hogar se amplía con los hijos comunes de ambos y los adoptivos, y se reduce cuando los hijos conforman un nuevo hogar. De la comunidad doméstica se deriva la de orden económico, conocida como sociedad conyugal, o sociedad patrimonial en los casos de uniones de hecho.

1.6. LA FAMILIA ACTUAL Y SU CRISIS

La crisis de la familia como institución puede ser abordada desde el punto de vista que se halla en decadencia, o bien en estado de transformación, donde se puede entender el cambio que ha experimentado la familia como tal.

Se puede observar cómo de un modelo de familia patriarcal y fijo se progresa hasta alcanzar una familia activa, enérgica, donde se

asimilan de mejor manera los cambios sociales; ya no se tiene entonces la autoridad exclusiva del padre en el hogar, ni tampoco la mujer es desplazada al punto de no ser tenida en cuenta su posición en la familia más allá de las labores domésticas; en esta nueva concepción de la familia cada miembro de ella es de vital importancia, a la mujer se le ha colocado en un sitio privilegiado, la educación de los hijos es responsabilidad compartida por ambos padres, y le siguen aún modificaciones trascendentales que han rescatado del olvido a los hijos concebidos fuera del matrimonio y a las uniones extramatrimoniales.

Así pues, la familia ha experimentado grandes cambios que han redundado en su beneficio, ahora se hace más clara la responsabilidad del Estado en atender las necesidades primordiales de esta y suministrar protección al menor; sin embargo, aunque esto se haya consignado en nuestra legislación, no siempre, por no decir rara vez, se cumple, convirtiendo así las normas en letra muerta. Si bien es cierto que la familia en Colombia ha experimentado todos estos cambios en forma progresiva, también lo es el hecho de que al ir avanzando en los conceptos y al ir evolucionando la sociedad y transformándose la economía, la familia ha sufrido cambios relativos, siendo la de las clases menos favorecidas la más vulnerada; por lo tanto es menester que la que ha sido considerada célula abstracta en

la teoría, se transforme real y eficazmente en ese núcleo vital, dinámico y progresista que aporte y beneficie al desarrollo de la sociedad.

2. LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN COLOMBIA

2.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

En Colombia la familia parte de la época precolombina o de la preconquista donde la población estaba conformada por grupos que se encontraban a orillas de los ríos (Chibchas, Aruacos, Muiscas, Taironas); desde el punto de vista social no había excedente económico, por lo tanto nadie se apropiaba de él para crear cierta jerarquía, las mismas se dan con la aparición de la agricultura siendo los caciques quienes tomaban los excedentes y los correspondientes a los esclavos; así se originó el sedentarismo³.

Políticamente existía el consejo de ancianos constituido por los más honorables y encargado de la repartición de tierras; aquí no existía la propiedad privada pero sí el cacicazgo, que suponía un poder dentro de lo que se denominaba pago de tributo, el cual se revertía en bienestar de la comunidad.

³Doctora Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga, posgrado de familia; Manizales 1993

En esta época precolombina o de la preconquista, predominaba el matriarcado, la descendencia era por la línea materna, el padre biológico no cumplía ningún papel sobre la familia; la jefatura económica recaía sobre la madre; también había poligamia y se prohibía el incesto por línea materna; el matrimonio era considerado como un contrato indisoluble y se daba por raptó o por trueque, el cual compensaba las cargas económicas de los grupos.

Posteriormente, en la época de la colonia, los grupos indígenas que se encontraban localizados en diferentes sitios del país y de su ubicación dependía su desarrollo, estuvieron sometidos a la mita, la encomienda y el resguardo, instituciones creadas por los españoles para obtener el trabajo, los tributos y la esclavitud de los pueblos indígenas.

Desde el punto de vista social y cultural hay ruptura con la cultura anterior, se imponen nuevos patrones y fenómenos influenciados por la religión, legado recibido también de los conquistadores. En cuanto al aspecto político, que se halla vinculado a lo económico, la iglesia y la administración conforman un modelo que empieza a definir relaciones políticas y jerárquicas, las instituciones políticas españolas se trasladan a esta región; esta estructura responde a la necesidad del tributo, lo cual influye en las sucesivas divisiones territoriales.

También se puede observar que en la familia existía un patrón cultural complejo, ya que se presentaban tres aportes étnicos distintos: el americano e indígena, el africano y el español⁴.

En la etapa de la República y el mestizaje, desde el punto de vista político se puede observar una especie de consolidación de Estado a Nación; se cuestiona aquí si el Estado es centralista o federalista, no se puede hablar de un país integrado puesto que está apenas en vía de desarrollo, es netamente rural y con un leve asomo de integración nacional, se inicia la unificación política, además el mestizaje se proyecta como institución nacional.

En el aspecto social el trabajo fue fundamental mirado en su estructura, se da el pequeño propietario, ya se ha abolido la sociedad esclavista, se organiza el trabajo, la familia y la oración, siendo fundamental el esfuerzo individual y familiar.⁵

En el período de la República, se estratifica la sociedad a partir de la familia de la siguiente manera:

- Familia castiza tradicional cuyo eje es la familia extensa, más de dos generaciones muy unidas donde los lazos de sangre definen las

⁴ Conferencias posgrado de familia, Giraldo Zuluaga Luisa Fernanda. 1993

⁵ Gutierrez, Vallejo Bertha; Gómez, Yutersonke Erika y otros. Posgrado en familia 1993

relaciones; aquí las jerarquías están determinadas por sexo y edad, siendo esto lo que define los deberes y los derechos.

- Familia emergente, resultante del proceso de mestizaje; mucho más dinámica, receptiva al cambio; las jerarquías no se dan por lazos de sangre sino que se obtienen por el grado de instrucción, surge entonces la clase media en la sociedad, que busca ascender por medio de la educación.

- La unidad doméstica satélica: este tipo de familia es el resultado de las uniones de “hecho o de facto”⁶ como consecuencia del mestizaje entre clases. Aparecen nuevos conceptos y por lo tanto nuevas formas de lenguaje, como concubina; este tipo de familia da lugar a uniones libres que pueden ser estables, con relaciones esporádicas, donde la figura de la madre es básica; la mujer asume la jefatura del hogar y la familia extensa va a ser una unidad de apoyo a esa mujer jefe.

En el marco de importancia de la evolución de la familia en Colombia, se encuentra el tipo característico del conocido Frente Nacional, entre los años de 1958 y 1974, desde el punto de vista económico se basa en la industria; a consecuencia de las importaciones se deben incrementar nuestros propios bienes de consumo; se comunica el país por carretera, obteniendo mejores

condiciones de movilidad para el trabajo. En cuanto al aspecto social, por el fenómeno de la inmigración se crea el sector informal, ya que no todas las personas pueden ubicarse en el sector industrial. Políticamente el Frente Nacional, fue reconocido como el período de más fecundas realizaciones de esa parte del siglo, pues pretendió ser la solución a la violencia tratando de pacificar el país, en alguna medida morigeró los odios políticos, procuró implantar un régimen de convivencia entre liberales y conservadores, asimismo engendró un conjunto de prácticas democráticas con el fin de civilizar las costumbres políticas; puede decirse que de cierta manera marcó el destino progresista de la nación, y aunque concluyó no solo por vencimiento de su período sino por la oposición de partidos y movimientos interesados en no permitir la convivencia nacional, su espíritu sigue vigente en la conciencia de muchos de los Colombianos a pesar de las muchas adversidades que lo interfirieron y no obstante la acción subersiva de fuerzas extrañas opuestas a la estabilidad institucional y a todo lo que tienda a robustecer el sentimiento nacionalista.

Se encuentra en este modelo, el del Frente Nacional, una familia nuclear legal, ubicada en las clases media y alta, que se adapta a todas las necesidades; los lazos de sangre dejan de ser canales de

⁶ Aspectos paternos filiales, Jackeline Amaya Alvarez y otros, pogrado en familia 1993

movilidad, lo más importante es el logro personal, la privacidad del espacio es relevante porque da seguridad sociológica al individuo, se pasa de la jefatura masculina a la femenina, posteriormente a la conyugal cambiando así las relaciones con los hijos, generando conflicto en la toma de decisiones; como la mujer ingresa al ámbito laboral se crean instituciones como las guarderías y jardines para ayudar al cuidado de los menores; En este período la familia se mira por su posición social. También se crea la familia democrática que conlleva a la división del trabajo del hombre en la casa; Las relaciones entre los cónyuges y los hijos son fuente de satisfacción, a veces generadores de conflictos, los que surgen cuando se rompen los canales de comunicación entre padres e hijos por diferencias intergeneracionales.

Algunos aspectos que marcaron la familia de las décadas 50 a 70:

A- Altas ratas de divorcio.

B- Fuerte conflicto entre padres e hijos.

C- Problemas infantiles por conflictos conyugales.

D- Los adolescentes se encuentran sin respaldo familiar.

E- Los adultos están sin retribución afectiva y sin el respeto y la consideración de las nuevas generaciones.

F- Los viejos quedan apartados y aislados de la vida familiar y de la comunidad.

La agresividad causada por el afán de la vida urbana se dirige a la familia, que tiende a ubicar al individuo de acuerdo con su status, pues se considera importante; además quienes tienen acceso a la educación formal deben aceptar las opciones determinadas por el grupo consanguíneo y no las posibilidades según la capacidad personal; en cada familia nuclear se siente la intromisión del grupo familiar para la toma de decisiones; los cónyuges ven recortada su relación por la constante intromisión de los consanguíneos y afines, con los cuales la pareja mantiene constantes relaciones.

2.2. LA FALTA DE ARMONÍA EN LAS FAMILIAS

El modelo de vida familiar en el que padres e hijos viven juntos suele considerarse como el ideal y se ha convertido en patrón predominante en occidente, pero existen en él demasiados conflictos. El creciente peso emocional que la familia moderna tiene que sobrellevar, junto a otros factores como las desigualdades dentro de su seno y la presión para tener éxito económico, han causado grandes problemas familiares.

La intensidad emocional en las relaciones familiares combinada con otras presiones en la familia moderna, ha sido considerada causa del predominio creciente de los conflictos y de la violencia familiar; así las cosas, la familia moderna no siempre es un refugio emocional ideal, también suele ser una presión, y si a esto sumamos la negligencia del Estado, que aunque ha sido instituido para velar por el bienestar de sus asociados rara vez puede lograrlo, entonces las condiciones de la familia en Colombia y como consecuencia las de los menores, serán cada vez peores, por ello la sociedad y el Estado deberán buscar soluciones, toda vez que en un Estado Social de Derecho, o de bienestar como lo llaman otros, la institución básica es la familia. Por ello de tiempo atrás ha sido preocupación primordial del legislador y

por lo tanto de las otras ramas del poder público, velar por su fortalecimiento “respetando ciertas regulaciones que a ella competen y que por eso el Estado procura acentuar y coordinar sin pretender sustituir y sólo en subsidio asume su vigencia con las debidas medidas de coerción”⁷.

2.3. EL MENOR

El legislador ha considerado como menor a quien no haya cumplido los dieciocho (18) años (art.28 del Código de Menor); atendiendo la evolución física y sicológica de las personas, ha estimado que solamente se alcanza la madurez sicológica y la capacidad de regularse o autodeterminarse, lo mismo que ser sujeto y objeto de derechos, una vez cumplida la edad mencionada.

En cuanto al proceso evolutivo se tienen en cuenta las características somáticas, fisiológicas y psicológicas; en consideración a que sea sujeto u objeto de una relación jurídica, se conoce la situación del menor en los diferentes estatutos de la normatividad, esto en lo que se refiere a derechos y obligaciones; igualmente se estiman los casos

⁷ GARCIA SARMIENTO. Eduardo. Derecho de familia en el Código del Menor. Librería Editorial el Foro de la Justicia. p. 60. 1990.

particulares en que se puede encontrar un menor como ser u objeto de medidas de protección.

2.3.1. Noción Psicológica.

El menor de edad se considera en una etapa evolutiva de su vida, donde los cambios más representativos se dan en los ámbitos somático, físico y psicológico, y en los cuales intervienen diferentes fenómenos modelando el carácter y la personalidad con los rasgos que permanecerán sin sufrir alteraciones trascendentales por el resto de su vida; es aquí, en esta edad evolutiva, donde los agentes hereditarios, constitucionales y ambientales tienen mayor importancia e influencia en la formación del menor.

Según Giacomo Lorenzini, en su obra “Psicopatología y Educación”, la edad evolutiva es la “época en que la educación y otros factores ambientales dejan huellas perdurables en el carácter de una persona y en la que se manifiestan numerosas anomalías mentales”.

El mencionado autor divide esta etapa en cinco fases importantes:

- Primera infancia: hasta los tres años.

- Segunda infancia: puericia, de los tres a los seis años.

- Niñez: de los seis a los diez o doce años.

- Adolescencia: de diez – doce a diecisiete años.

- Juventud: de dieciocho a treinta años.

2.3.2. El menor y su Entorno Familiar.

Sea cual fuere la “estructura de la familia, su situación frente al régimen normativo y su ubicación sociocultural, sus funciones se proyectan en tres órdenes: material, cultural y afectivo; con respecto al niño, dichas funciones deben asegurarle su evolución normal en lo físico, lo intelectual y lo afectivo”⁸, esto es lo primordial que debe la familia asegurarle al menor, pero además debe proporcionarle los elementos que le ayuden al desarrollo de su carácter, es decir, darle las herramientas necesarias que le brinden un fortalecimiento de su personalidad para que afronte con éxito las diferentes situaciones de la vida, o las sepa sortear sin que se afecte de manera significativa su personalidad.

⁸ MARTINEZ, LOPEZ. Antonio. Código del Menor y jurisdicción de familia. Comentarios, jurisprudencia y concordancias. Ediciones Librería del Profesional.

Así mismo, el medio sociocultural juega un papel importante en tanto que proporciona modelos de conducta o comportamiento que el niño tiende siempre a imitar; estos modelos interfieren en él a través de diferentes medios y pueden inducir o no a una buena educación, lo que significa, en otras palabras que el medio incide profundamente en el menor fortaleciendo su conducta apropiada o no.

A través de las diferentes relaciones que se manifiestan en una comunidad fuera del entorno familiar, se conocen situaciones que en algún momento ayudan a estabilizar determinados comportamientos, es por todo esto que la reeducación o pedagogía reeducativa, debe ejercer acciones sobre aquellos medios que enseñan o refuerzan conductas que no son regulares para reemplazarlas por aquellas que socialmente son aceptadas.

La familia es la primera institución que debe velar por la formación integral del niño y sobre todo prepararlo para que cumpla de la mejor manera su papel cuando sea adulto; en ella es donde se transmiten los valores, se enseña a convivir en sociedad, a respetar y reconocer las virtudes de las personas, se inculca acerca de la cooperación, de las relaciones sociales, se instruye sobre la solidaridad y las mínimas normas para convivir en comunidad respetando el bien ajeno,

ajustándose a las exigencias de la sociedad o comunidad en la cual se desenvuelve.

Existen unos principios mínimos que deben ser transmitidos al menor, como la tolerancia, la participación, la igualdad, el diálogo, la aceptación de sus propios errores y un aspecto muy importante que se debe resaltar en la instrucción del menor es el servicio a las demás personas, ya que en la vida del hogar o familiar este se convierte en un requisito primordial de armonía y equilibrio.

La familia es para el menor el más representativo modelo de aprendizaje, ofreciendo al niño parámetros de conductas adecuadas o no que se irán reforzando en su interrelación con la sociedad, o en el ambiente en el cual se desempeñe.

En la familia se presentan algunas situaciones que se reflejan o influyen en la formación y educación del menor, y que generan en él conductas especiales; dichas situaciones pueden ser:

- Las relaciones entre la pareja (papá – mamá) o cualquiera que fuere la relación marital.

- Las relaciones materno filiales que brindan seguridad y apoyo al menor y cuyos elementos esenciales son el amor, la aceptación y la estabilidad.

Es de suponer que si no hay estabilidad y constancia en este tipo de relación, las condiciones de crianza y formación del menor serán inadecuadas.

- Relaciones paterno filiales, que pueden considerarse buenas si no hay falencias en la protección, la autoridad y la socialización del niño.
- Relaciones fraternales, que para ser buenas dependen de múltiples factores, esencialmente de las normas en la crianza; aunque exista algún tipo de rivalidad entre hermanos, si es manejada prudentemente por los mayores puede superarse.

Un aspecto muy importante y que debe ser considerado es el de los miembros que conforman la familia activamente, donde en algunas ocasiones los padres legítimos son sustituidos por otras personas como: el padrastro, la madrastra, los padres adoptivos, los tíos, los hermanos mayores, etc.

2.4. LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL

2.4.1. SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1886

Después de analizarla se puede concluir que en ningún momento se ocupó de la familia como institución, aunque algunos artículos como el 23 y el 25 tratan de referirse a la familia, no fue en ninguna manera suficiente toda vez que hacen alusión a la protección en forma general, equiparando la familia a algunos derechos civiles y garantías sociales.

2.4.2. Constitución de 1991

En nuestra actual Constitución inspirada en la voluntad del pueblo, con la participación de los diferentes representantes de las comunidades, se plasmó lo que en la realidad se gestaba en un recorrido largo que ha sufrido grandes transformaciones. La mujer participó aunque tímidamente en estos cambios socio-culturales y políticos gracias a la transformación de las normas sustantivas enmarcadas dentro del contexto social.

Esta Carta Política reconoce a la familia “como una institución que por su autonomía señala las bases y principios que la edifican y orientan externa o internamente”⁹.

Externa: este carácter fundamental se le atribuye en cuanto a su relación con la sociedad y el Estado, cuando se caracteriza a la familia, según el artículo 42 como “núcleo fundamental de la sociedad” y por lo tanto se espera, porque así se dispone, que “El Estado ampara a la familia como institución básica de la sociedad”¹⁰.

El Estado reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. También se contempla en el artículo 7º el reconocimiento y la protección de “la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” y en otro aparte la igualdad general de nacionales y extranjeros.

Interno: Se manifiesta en sí esta cualidad importante de la familia, cuando se determinan los aspectos que la componen, por ejemplo, la indiscriminación indudable de la persona y sus derechos fundamentales, como soporte de cualquier familia que requiere el amparo legal; los derechos individuales y sociales de sus miembros,

⁹ LAFONT, Pedro. Derecho de familia, Ediciones Librería del Profesional. Santafé de Bogotá. 1992. p. 24.

los derechos y funciones familiares, la legalidad del estado civil y sus efectos jurídicos, como régimen básico de identificación familiar y social. Estos para nombrar sólo algunos de los elementos que caracterizan el ámbito interno de la familia, como institución.

Asimismo el artículo 42 se refiere a ella de la siguiente forma:

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”.

La forma como concibe la Constitución actual la familia dentro de la estructura socio-política, es una verdadera composición filosófica en la que se demuestra el interés por asimilarla y reflejarla como una institución indispensable para el desarrollo de los pueblos; lamentablemente esto, al igual que muchos otros enunciados de nuestra Constitución, se ha convertido en letra muerta ya que a pesar de haber sufrido cambios significativos, la familia aún no es protegida como debería serlo en su honra, dignidad e intimidad.

¹⁰ IBID

Así como toda acción produce una reacción, si hay respeto a los derechos fundamentales se conduce inevitablemente a la absolución de cualquier muestra de violencia y es precisamente la misma que en estos momentos azota todos los estamentos sociales. Le corresponde entonces al Estado regular toda conducta que lleve a tales situaciones y no solo ocuparse de la violencia sino de sus causas como el desempleo que indica el desajuste económico y en otros campos en los cuales debe buscarse una protección y solución a las familias como tales; igualmente al control a los medios de comunicación que “emergen a una sociedad empotrada en un consumismo dirigido por patrones que manejan sociológicamente los medios familiares.”¹¹

2.5. *NORMATIVIDAD*

2.5.1. *Evolución*

LEYES 57 Y 153 DE 1887

Dentro de las normas sustantivas, en lo que se refiere a la forma en que se empezó a gestar el derecho de familia, uno de los fenómenos sociales que se tuvo en cuenta fue el aspecto de la filiación de acuerdo con las leyes 57 y 153 de 1887, sustentadas en un régimen

¹¹ Especialización en derecho de familia, Gutiérrez, vallejo Bertha y otros..

político anacrónico y regresivo, tomando en cuenta la posición de la iglesia manifestada en el Concordato de 1885.

Se establece en la ley 57 el concepto de los hijos naturales no solo porque se diera el matrimonio de los padres entre ellos al tiempo de la concepción, sino su reconocimiento voluntario y formal por firma del acta de nacimiento, escritura pública o acto testamentario, todo esto como único camino de acceso al estado civil de que tratan los arts. 7 y 21. La ley 153 fue más estricta: “El matrimonio posterior a la concepción no legitima cuando no puede producir efectos civiles, así sea presunto o putativo, ni aún cuando sea válido a los hijos concebidos en adulterio, aunque alguno de los progenitores hubiere actuado de buena fe”, art. 52.

LEY 45 DE 1936

Es considerada como la primera reforma y una de las más importantes hechas a la legislación del Código Civil, “Ley que puede llamársele como reorgánica de la filiación natural”¹².

¹² SUAREZ, FRANCO. Roberto. Derecho de familia. Filiación – Régimen de Incapaces. Editorial Temis. Santafé de Bogotá. 1992.

Mediante esta ley surgen grandes cambios con las siguientes modificaciones que demuestran un significativo avance en el campo jurídico sociológico:

A- Queda suprimido el término de hijos adulterinos e incestuosos, art. 1, de tal forma que se denominan en adelante como legítimos a aquellos hijos concebidos dentro del matrimonio de los padres; naturales los que al momento de la concepción sus padres no estaban casados entre sí, siempre que sean reconocidos por el padre o declarados judicialmente como de él; ilegítimos los que son de padre y/o madre desconocidos; de esta forma se compensa al hijo extramatrimonial que figuraba hasta ese momento en un plano de inferioridad por cierto injusta, respecto del hijo legítimo.

B- La determinación legal de la paternidad por reconocimiento (art. 2) y la restauración ampliada de la acción para investigar la paternidad.

C- El ejercicio de la patria potestad sobre el hijo natural por la madre fundamentalmente, y ocasionalmente por el padre no declarado tal en proceso contradictorio.

D- El derecho de herencia de los hijos naturales quienes concurren con los hijos legítimos, llevando cada cual la mitad de uno de estos en lo que se refiere a la sucesión intestada y a la mitad legitimaria,

además pueden ser beneficiados con la cuota de mejoras (arts. 18 a 24).

Esta ley consideró algunos antecedentes del C. C., pero principalmente se sustentó en el derecho comparado, legislación y doctrina, C. C. Suizo, Ley Belga de 1908, Ley Francesa de 1912, Códigos de Alemania, Bélgica, Brasil, España, Costa Rica, Honduras y Panamá.

LEY 86 DE 1946. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA DEFENSA DEL NIÑO.

Orientado a la tutela del menor y muy especialmente al abandonado, en ella se considera el tratamiento a las infracciones cometidas por él así como lo que se refiere a la filiación, la posibilidad de investigación sumaria de la paternidad natural con efectos provisionales, sujeta a proceso de revisión posterior; la suspensión de la patria potestad por peligro para el hijo, derivada de la conducta o condición de los padres; los alimentos, la filiación y la adopción de menores, todo tramitado por Jueces Especializados de menores y con un Consejo Nacional como apoyo institucional. Esta ley 86 de 1946 fue derogada por el actual Código del Menor.

LEY 75 DE 1968

En ella se establece de manera más amplia y precisa el concepto del interés público y social en la investigación de la ascendencia, el cumplimiento de los deberes patrimoniales y de asistencia familiar, con la intervención forzosa de un agente especializado, que no es otro que el defensor de menores y cuya presencia es imprescindible en todos los casos de filiación, patria potestad, guarda y cuidado personal de menores; introduce esta ley la extensión de los poderes-deberes de conducción formal y material del proceso del juez: el I.C.B.F. cuyas funciones serán la asistencia, orientación y figura delictiva de la conducta contraria a la asistencia familiar.

Se puede considerar la ley 75 de 1968 una de las más importantes porque ha hecho énfasis en la paternidad responsable.

La exposición de motivos del proyecto de ley 187 de 1967 que posteriormente se convirtió en la ley 75 de 1968, indica cuál fue la posición del gobierno correspondiente frente a lo que se llamó el problema de la familia.

Se partió del hecho de que los textos legales vigentes y sobre todo los mecanismos de protección de la familia y del niño, en lo que se refiere a la práctica, eran insuficientes y en consecuencia, se requería inminentemente la creación de un sistema que protegiera eficaz y

eficientemente tanto a la madre como al niño, considerando en ella el desarrollo físico y mental del pequeño; se consideró necesario, además, fundando a la vez establecimientos para capacitar personal especializado que se requiere para el tratamiento o rehabilitación de niños que no estuvieran en condiciones normales.

Entre otros problemas que se analizaron se encontró un gran índice de abandono por parte de los padres, la irresponsabilidad de ellos frente a sus hijos, la desnutrición, la delincuencia y la prostitución de menores, como causas de problemas familiares.

Así pues el legislador estableció ante estas demandas:

- Normas sobre filiación natural, causas de declaración judicial de paternidad natural y la posesión notoria del estado civil.
- Sanciones ante el incumplimiento de las obligaciones de familia y defensa de la mujer.

ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

CREADO POR LA LEY 75 DE 1968, REGLAMENTADO POR LEY 7ª DE 1979 DECRETO 2820 DE 1974 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

Puede decirse que este decreto es uno de los que más ha marcado la diferencia y evolución en nuestra legislación, es decir, su trascendencia jurídica ha encajado dentro de un nivel social y cultural basado en el desarrollo histórico de nuestro pueblo, en su trayectoria nacional; asignó igualdad jurídica a los sexos, dio participación a la mujer en el ámbito del hogar, en la posesión de la potestad y de los derechos y obligaciones con relación a los hijos, lo que significa que empezaron a ejercer derechos que le estaban vedados por su misma condición de mujer dentro de la posición anacrónica y además machista (aún hoy encontramos nociones y concepciones anquilosadas en nuestros legisladores que, aunque parezca extraño, en pleno siglo XXI, han desconocido la capacidad de la mujer con relación al hombre).

ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA PROTECCION DE LA NIÑEZ.

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos (...)”.

“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (...)”.

“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Aunque este artículo hace énfasis en los derechos fundamentales de los niños, podemos comprobar que cotidianamente son vulnerados, su consagración constitucional no es garantía de que se cumplan fielmente, pues son las mismas instituciones sobre las cuales pesa la responsabilidad de garantizar ese cuidado especial, las que en cualquier momento lesionan al menor y rara vez sus derechos prevalecen sobre los de las demás personas, cosa ésta que hace aún más grave la situación del menor en nuestro país.

El artículo 13 de la Constitución Nacional en su inciso tercero también cobija a los menores al decir: “El Estado protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

2.6. INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VELAR POR LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL MENOR

El sistema nacional de bienestar familiar agrupa las diversas entidades que ejercen actividades coordinadas para ayudar a la familia en sus funciones propias y sobre todo su ideal principal es garantizar al menor la protección necesaria toda vez que él lo requiere, cualesquiera fuese la situación que lo amerite.

Aunque es la ley la encargada de determinar las entidades que integran el sistema y así mismo especificar sus funciones, también les deja un margen de iniciativas para que cumplan sus funciones bajo la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que se convierte así en la entidad rectora; otros entes son las Comisarías Permanentes de Familia, y para Manizales además de éstas, el Centro de Recepción de Menores, Hogar Juanita, Fundación Niños de los Andes, Centro de Desarrollo Versalles, La Secretaría de Desarrollo Comunitario (FUNDEMOS), Ciudadela los Zagales (Escuela de Trabajo la Linda).

Este sistema nacional de bienestar familiar se “rige por las leyes 75 de 1968 y 7 de 1979, las normas que modifican o adicionan sus decretos reglamentarios y por el Código del Menor (Art. 276 y C del M)”¹³.

2.6.1. El Defensor de Familia

Actualmente es un funcionario público al servicio del sistema nacional de bienestar familiar; en cuanto a la designación, remuneración y sanciones disciplinarias de los órganos enunciados por el Código del Menor, la figura del defensor es la que adquiere mayor importancia por estar muy bien definido y por ser quien recibe los mayores encargos, por lo tanto, el que asume también mayor responsabilidad, no sólo frente a su órgano rector, sino frente al Estado, la familia y principalmente ante al menor.

Las atribuciones del defensor de familia están contempladas en el artículo 277 del Código del Menor, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2272 de 1989, que crea y organiza la jurisdicción de familia.

¹³ GARCIA SARMIENTO. Eduardo. Derecho de familia en el Código del Menor. Librería Editorial el Foro de la Justicia. p. 61. 1990.

Al defensor de familia además de las funciones que incluyen asistir al menor de 18 años y mayor de 12 cuando ha cometido alguna infracción, intervenir en nombre de la sociedad en defensa de la familia y sus intereses, defender el interés superior del menor, autorizar la salida del menor del país en los casos que lo requiera, autorizar la adopción del menor; le corresponden unas atribuciones que tienen por objeto prevenir y corregir situaciones irregulares, como abandono o peligro donde se halle el menor (artículo 36).

2.6.2. Policía de Menores

Es un cuerpo especializado de la Policía Nacional que colabora con los organismos estatales que tienen a su cargo la prevención, educación y protección del menor para concretar sus objetivos, está integrado por personal de la policía con cargos de agentes, suboficiales, oficiales y personal civil; su misión es cubrir todo el país, su funcionamiento se da en conjunto con los organismos y establecimientos oficiales destinados a la protección del menor.

2.7. DERECHOS DE LOS PADRES SOBRE LOS HIJOS

De acuerdo con la reforma que introdujo el decreto 2820 de 1974, vemos que el art. 262 del C. C. (modificado por el art. 21 del decreto en mención) dispone que los padres o la persona encargada del cuidado personal de los hijos, tienen derecho a vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadamente; asimismo dirigir la educación de sus hijos menores tanto como su formación moral e intelectual del modo que crean más conveniente para estos; también colaborarán conjuntamente con su crianza, orientación y establecimiento (Código Civil art. 264 modificado por el decreto 2820 del 74, art.23). Este derecho lo pierden los padres por mala conducta (Código Civil art.265), cuando abandonan a los hijos (art.266), etc.; estos entre muchos otros artículos fueron modificados por el mencionado decreto, pero no siendo este el objeto de estudio no los mencionaremos todos; sin embargo es necesario destacar que tienen que ver con las obligaciones de los hijos con los padres y los derechos y obligaciones entre padres e hijos.

Así pues, en el Código Civil el legislador estipula lo concerniente a los derechos de los padres respecto de los hijos y conforme a los términos de dicho Código estas obligaciones se sintetizan así:

2.7.1. Cuidado Personal de la Crianza

Comprende no solo el derecho a vivir con los padres, sino también la responsabilidad sobre su situación económica – material; esta obligación de la crianza, de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Nacional, corresponde a ambos padres por igual.

Si los padres no están capacitados física o moralmente, el juez de familia puede delegar el cuidado de los hijos a los parientes o ascendientes.

2.7.2. Cuidado Personal de la Educación

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 2820 de 1974 son los padres los encargados de dirigir la educación de sus hijos menores y su formación moral e intelectual, esto es la instrucción que sus hijos deben recibir; lo mínimo que los padres deben proveer al hijo es la enseñanza primaria y el aprendizaje de una profesión, arte u oficio que le servirá para asumir la aptitud para vivir en sociedad.

DERECHO A ELEGIR ESTADO O PROFESION DEL HIJO

Según el mismo decreto se reconoce, aunque de manera restringida este derecho a ambos padres; pero el ideal es que los dos dirijan la educación de los hijos más no que elijan su profesión.

2.7.3. Vigilancia, Coerción y Sanción

Aunque este es un derecho reservado a los padres, deberá ser ejecutado con prudencia y equidad, es decir, racionalmente, lo que se pretende es vigilar la conducta de los menores, corregirlos y sancionarlos, según el artículo 262 del Código Civil que hoy ha sido derogado, el padre en su facultad de corregir y castigar sus hijos, podía imponerles una detención hasta por un mes en un establecimiento correccional, pero esto era contraproducente dado que en vez de aliviar la situación, lo que sucedía en muchas ocasiones era que empeoraba, puesto que en estos centros podían encontrarse con vicios que iban en contra de su sano desarrollo.

2.8. ASPECTOS SOCIOLÓGICOS DE LAS RELACIONES PADRE HIJOS

Para aproximarnos a la composición y dinámica de cualquier proceso de interpretación, es indispensable por lo menos, tener conocimiento básico del concepto de sistema, no solo por la importancia del tema

que se está investigando sino por la utilidad que él representa, puesto que las relaciones entre padres e hijos no pueden ser estudiadas y descritas solo en un sentido reduccionista de causa y efecto, también hay que analizarlo como el conjunto de factores complejos que se dan en una relación específica como es la familia.

La tradición reduccionista-mecanicista de la ciencia, en cuanto a la familia se refiere, no es otra, que la consecuencia lógica del avance de la tecnología y la ciencia, que hace una disminución notoria en el núcleo familiar, pues se pasa de las grandes familias compuestas no solo por la pareja de padres y varios hijos, sino también por los abuelos y demás miembros, a una más pequeña, integrada únicamente por la pareja de padres y dos o máximo tres hijos; esto en razón no solo de la evolución sino también de las crisis económicas que afectan las familias, y del interés de los gobiernos por implantar regímenes de planificación familiar; Surge una nueva teoría enunciada por L. Von Bertalanffi ¹⁴ y que se conoce como la teoría general de los sistemas. Para entender a la familia bajo esta teoría es recomendable manejar una serie de conceptos básicos, como:

¹⁴ Citado por Giraldo, Zuluaga Luisa Fernanda en “especialización en derecho de familia”. Universidad de caldas. Manizales, 1994

SISTEMA: Conjunto de elementos que están en relación constante de conformidad con una estructura, de forma tal que cada uno asume una posición especial en referencia con los demás, influyendo en la totalidad del conjunto y recibiendo la influencia del mismo, es decir, es un constante intercambio o retroalimentación.

ESTRUCTURA: Conjunto de normas o leyes implícitas y explícitas que rigen el funcionamiento del sistema.

INTEGRIDAD: La interrelación de los elementos del sistema produce un ente mayor que la suma de las partes, lo que significa que ningún sistema puede ser totalmente explicado una vez que ha sido descompuesto en sus partes.

SUBSISTEMA: Organización del sistema en una serie de niveles jerárquicos.

LIMITES: Regla que define la participación de cada elemento del sistema y la manera como debe hacerse.

Con todos estos conceptos definidos claramente podemos entonces entender desde esta perspectiva que la estructura de la familia es la

de un sistema socio-cultural abierto, aún en proceso de transformación.

Decimos que abierto porque está en un proceso de constante retroalimentación con ella misma y con el medio generando cambios, pero a su vez manteniendo cierta continuidad con el propósito de que haya crecimiento sico-social en sus miembros; de esta forma cada uno de ellos en particular puede ir creciendo y conformar un subsistema; también constituyen subsistemas las relaciones marido-mujer, progenitor-hijo; estos subsistemas pueden ser formados por generación, sexo, interés o función.

La manera como cada subsistema se relaciona dentro del sistema mayor o que los cobija, establece y define el tipo de límites que tiene cada relación.

“Estos subsistemas pueden ser, claros, difusos o rígidos”.¹⁵

CLAROS: Cuando son definidos con precisión, con el objeto de permitir que los miembros de los subsistemas desarrollen a cabalidad sus funciones sin interferencias que no son provechosas.

¹⁵ Gutiérrez, Vallejo Bertha y otros, especialización en derecho de familia. Universidad de Caldas Manizales 1993

DIFUSOS: Se presenta cuando los lineamientos de autoridad y responsabilidad no se encuentran definidos claramente y en consecuencia, cada subsistema interfiere en el desarrollo de las funciones de los demás ocasionando aglutinamiento.

RÍGIDOS: Se caracterizan porque la comunicación entre los subsistemas es difícil y esto genera un grave perjuicio en las funciones protectoras de la familia que se ve lesionada, generando así desligamiento.

Habiendo considerado todos estos aspectos y teniendo en cuenta los nuevos términos incluidos para su entendimiento, se puede observar que la familia es todavía objeto de actos violentos y lo peor aún es que no existen medios ni recursos necesarios para liberarla de esta situación, aunque la Constitución Nacional determine en sus disposiciones las obligaciones del Estado para con ella, en lo que hace relación al derecho fundamental que es precisamente el de educar y ser educado desde un contexto de libertad y responsabilidad para con la sociedad, incluyendo primordialmente los sectores más desprotegidos.

El derecho de familia encierra una de las responsabilidades más grandes y elevadas, puesto que regula el comportamiento moral, patrimonial e interpersonal con relación a las dinámicas familiares, creando deberes de acuerdo con el papel de cada uno, teniendo en cuenta su marco socioeconómico, cultural, religioso y político a que pertenece.

Aparte de todos los derechos estipulados en la legislación Colombiana, existen derechos fundamentales para proteger a la niñez y están consagrados en el artículo 44 de la Constitución Nacional, ya vistos anteriormente.

Tenemos que mirar, reeducar y replantear con denuedo qué clase de Estado tenemos; encontrar estrategias para prevenir y hallar soluciones ante la frustrante y desoladora situación que se vive al interior de las familias, donde se ha sembrado violencia, odio, egoísmo y dolor; y entender que todo esto que no es conveniente ni provechoso sino que hace parte de lo que se puede llamar antivolor; es sin duda alguna lo que se cosechará en un futuro próximo ya que los niños de hoy son los llamados a responder por una familia, una sociedad o como gobernantes de un Estado.

3. NORMAS LABORALES

En este aspecto las normas de carácter laboral se relacionan fundamentalmente con el trabajo de los menores de edad, cuya reseña histórica durante la segunda mitad del siglo que está finalizando, puede sintetizarse de la siguiente forma:

- En el código sustantivo del trabajo, expedido mediante los decretos 2363 y 3743 de 1950, se estableció que los menores de 18 años no podían celebrar contrato laboral sin contar con la autorización escrita de sus representantes legales o, en caso contrario de ciertas autoridades administrativas (art.30), señalándose en el siguiente artículo las consecuencias y sanciones a las que quedaba sujeto el patrono en caso de no observar lo allí dispuesto.
- Al dictarse el actual código de comercio (Decreto 410 de 1971), en su artículo 12 se reguló lo concerniente a la capacidad para ejercer el comercio, incluyéndose ciertas previsiones especiales en relación con los menores de edad.

- El primer paso legislativo de verdadera significación que se dio en nuestro medio en materia de trabajo de los menores de edad, lo constituyó la expedición de la ley 20 de 1982, “Por la cual se crea la Dirección General del Menor Trabajador como dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se adopta el Estatuto del Menor Trabajador“. Este régimen, que consta de 22 artículos, fue elaborado con el propósito de regular de forma integral la materia y en procura de brindar al menor la protección necesaria desde el punto de vista laboral.

- A excepción del artículo 31 del C. S. T. todas las demás normas relacionadas anteriormente fueron derogadas al entrar a regir el Código del Menor, dentro del cual se encuentran las normas vigentes acerca del trabajo de los mismos.

3.1. RÉGIMEN VIGENTE

Por medio de la ley 56 de 1988 fueron otorgadas facultades extraordinarias al Presidente de la República para, entre otras cosas, expedir un código del menor, con sujeción a los lineamientos fijados en los 15 numerales del Art. 1 de dicha ley, entre los cuales, el numeral 11 hizo alusión al “establecimiento de la protección integral al menor trabajador”.

En ejercicio de dichas facultades y mediante el Decreto 2737 de 1989 fue expedido el Código del Menor, integrado por un total de 354 artículos. En dicho estatuto, el Título IX relativo al "menor trabajador en condiciones no autorizadas por la ley", lo que se hizo en 28 artículos (arts. 237 a 264)¹⁶, mediante el art. 353 del C. De M. Se derogó en forma expresa la ley 20 de 1982.

De acuerdo con el artículo 237 del Estatuto Protector del Menor, "se entiende por menor trabajador en condiciones no autorizadas por la ley, al menor de doce años en cualquier caso de ocupación laboral y a quien, siendo mayor de esa edad pero menor de dieciocho años, fuera de las excepciones contempladas en este título, desempeñe actividades laborales expresamente prohibidas por la ley".

No existe duda alguna de que la norma se basa en la necesidad de proteger al menor y de asegurar las condiciones necesarias para su desarrollo integral, se parte de consideraciones tales como que no es deseable el trabajo de los menores de edad, que estos deben estar bajo el cuidado de la familia y por supuesto que deben dedicarse preferiblemente al estudio formal, a prepararse para el desempeño posterior en actividades laborales.

Sin embargo como el legislador de ninguna manera debe establecer reglas que los asociados no estén en condiciones de cumplir aunque fuese mínimamente, debido a que en nuestro medio son notables y crecientes las dimensiones del trabajo de los menores de edad, es por ello que las normas lo autorizan con sujeción a ciertas condiciones encaminadas precisamente a la protección del menor.

Pero definitivamente en todos los casos se prohíbe el trabajo de los menores de doce años, lo cual resulta apenas lógico considerando su insuficiente desarrollo psicofísico y su corta edad. De otro lado el trabajo de estos menores entre 12 y 18 años solo se autoriza bajo ciertas condiciones excepcionales, lo que obedece con toda certeza a la necesidad de regular una realidad social tan manifiesta y palpable como la que muchos jóvenes viven en nuestro país día tras día, como bien se ha dicho, trabajar para costear su sostenimiento y/o para contribuir al de su familia, lo que también sucede con los menores de 12 años ante lo cual se ha tornado inoperante lo que el precepto dispone en cuanto a que estos no pueden realizar actividad laboral alguna. Ahora bien, cuando el trabajo de los menores de edad se cumple en condiciones no autorizadas por la ley, no significa que el menor quede automáticamente desprotegido, dado que en tal caso el

¹⁶ ASPECTOS LABORALES Y TRIBUTARIOS , Conde, Germán y otros. 1993

patrono queda sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que se ocasionen de dicha relación laboral y por lo tanto a las sanciones legalmente previstas para la inobservancia de estas disposiciones, sin que se regule ninguna consecuencia adversa para el menor. Este es, y no otro, el sentido del actual C. S. T. en su artículo 31 que debe ser interpretado en concordancia con los preceptos del Código del Menor.

4. DERECHO DE MENORES

“El derecho de menores es una disciplina jurídica cuyo propósito esencial es precautelar, proteger y desarrollar vidas que se inician (niños, adolescentes y jóvenes), a fin de que más tarde se integren a la sociedad con plenitud de derechos y con capacidad suficiente para cumplir los deberes que ella les impone”¹⁷.

Como una norma de control a las relaciones del menor con su familia y el entorno socio – ambiental que lo rodea, entre otras razones, nace el derecho de menores, que en sus inicios únicamente se encargaba de los infractores de las normas penales y que veía la necesidad de excluirlos del régimen penal ordinario que cobijaba al delincuente adulto.

El derecho de menores es básicamente tutelar y se rige por el respeto de la personalidad de aquellos que necesitan siempre de otros para lograr esa capacidad plena de desarrollarse como adultos.

¹⁷ SAJON, Rafael. El derecho tutelar de menores y su contenido sustantivo y adjetivo. Congreso Latinoamericano de Jueces de Menores. Managua. 1988.

La legislación dirigida a los menores es norma de derecho público cuyo objetivo primordial es la protección integral en sus aspectos básicos como son el afectivo, material y cultural. El conocido “Código del Menor” o “Estatuto Orgánico del niño” lo que pretende en síntesis es buscar el reconocimiento de sus derechos y la “instrumentación normativa para asegurar su efectividad”¹⁸. No sólo se encarga de regular conductas juveniles, sino de aquellas situaciones donde el menor carece de protección, de afecto, de recursos básicos entre otros, como la patria potestad, etc.

Básicamente lo que interesa y motiva al derecho de menores es el estado o situación especial en que se encuentra el menor ante las posibilidades de evolucionar conforme a su misma naturaleza y a los requisitos de la respectiva comunidad.

Esta legislación tiene sus fuentes principalmente en declaraciones universales sobre los Derecho del niño, emanadas de la ONU, OEA, UNICEF; también en recomendaciones de organismos especializados como el Instituto Interamericano del Niño.

La normatividad de menores mantiene actualidad innovadora dado que la realidad socio-cultural es la que le imprime esa vigencia, pues es

¹⁸ CODIGO DEL MENOR nota introductoria del autor.

precisamente la situación especial en que se encuentra un menor de cara a las alternativas de progreso que tiene conforme a su propia naturaleza y a las exigencias de la comunidad en la que se desenvuelva.

Queda establecido que el Derecho de menores tiene como objetivo primordial su protección, también es necesario anotar que la mayoría de sus materias estaban anteriormente reguladas por diferentes estamentos normativos como: el Código Penal y de Policía, el Código Civil y Código Laboral, pero para fortuna de los menores, ahora se aprecia en él una autonomía propia que se proyecta en los órdenes siguientes.

- a) **Legislativos:** Toda vez que sus normas se pueden ordenar y codificar formando estatutos que determinan aquellas situaciones en las cuales deben intervenir los organismos especializados del menor;

- b) **Jurídico:** Porque está regido por principios diferentes a las demás ramas del Derecho, lo cual ha ocasionado contradicciones en la práctica judicial; es así como en algunas ocasiones los jueces ante la falta de normas o claridad de las mismas, recurren entonces a

analogías opuestas al espíritu del Derecho de Menores, o llegan algunas doctrinas a resolver los asuntos del menor, basadas en principios del Derecho Ordinario, lo que se ha convertido en un grave error.

Es muy importante considerar que aunque se trata de una legislación especial, dado que es la respuesta a una angustiosa demanda de equidad y justicia social para el menor, no regula sin embargo todas las situaciones relativas a él en su entorno familiar y a su vida en la comunidad, ya que en algunos aspectos sus normas tienen la connotación de subsidiarias; así mismo este Derecho es multidisciplinario, pues no puede ser ejecutado sin la ayuda e información de otras ramas o ciencias como la medicina, la psicología, la sociología y la pedagogía reeducativa; esta última para aquellos casos en que los jóvenes o niños presentan algunas dificultades en su comportamiento, o sus familias tanto como ellos mismos requieren un análisis especial, tal en el caso que ocupa este estudio, los niños limpiaparabrisas ocupados en los semáforos. Por lo tanto, la mayoría de los asuntos regulados en el Derecho de Menores requieren la colaboración de profesionales en las anteriores ciencias, quienes después de hacer estudios interdisciplinarios detallados presentan sus informes acerca de la salud mental y física del menor, así como los

aspectos de los adultos con él relacionados para que se adopten las medidas de protección correspondientes.

4.1. CODIGO DEL MENOR

Consta de 354 artículos, comprendidos en 6 títulos que regulan los siguientes aspectos:

- Derechos fundamentales del menor y principios rectores.
- Menores en situación irregular, identificación y solución.
- Organismos de protección al menor y la familia.
- Disposiciones especiales.

El Código del menor reglamenta la mediación o intervención de funcionarios judiciales y administrativos, determinando su competencia, los procesos especiales, así como también los organismos encargados de colaborar en la defensa de los derechos del menor y que prestan a su vez ayuda en todas las gestiones a jueces y defensores de familia.

El Código del menor entró en vigencia desde 1989, basándose principalmente en los modelos de la representante Yolanda Pulecio, quien había presentado un proyecto ante la Cámara de Representantes en el año 1987 y que fue ampliamente modificado; también se tomaron aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y algunos prototipos especialmente latinoamericanos.

5. TRABAJADOR INDEPENDIENTE

De conformidad con el artículo 248 del Estatuto del Menor: “Se entiende por trabajo independiente de menores el que ellos realicen sin que medie relación de dependencia o subordinación”, trabajo cuyo desempeño también requiere ser autorizado por el Inspector de Trabajo o en su defecto por la primera autoridad local, en los términos del artículo 238 ibidem y con respecto al cual se dan las mismas prohibiciones relativas al trabajo dependiente; en la parte final del inciso segundo, el precepto 248 dispone que “Los inspectores de trabajo conocerán de las infracciones a estas normas, sin perjuicio de la facultad de los Defensores de Familia para asumir la protección de estos menores cuando se configuren situaciones irregulares de conformidad con el presente Código”.

Obviamente es lógico presumir que también para el trabajador independiente, y hablamos del menor, existe previsión, siendo vigentes las mismas prohibiciones relativas al trabajo dependiente. Sin embargo, en la práctica es difícil controlar esta situación, por no

decir que imposible, precisamente por ese carácter informal de las labores que desarrollan, ya que difícilmente podrán encontrarse trabajos independientes de los menores que encajen dentro de estas prohibiciones, excepto situaciones tan lamentables como las de los menores que se ocupan en basureros, que se dedican a vender en los semáforos, a lavar parabrisas o que se dedican a la prostitución.

El trabajo de los menores de edad se ha convertido en las últimas décadas en una obligación dentro de las clases económicamente más bajas de la sociedad, siendo toleradas en tales ámbitos todas las modalidades laborales sin excepción por malas y mal remuneradas que sean, para ello basta observar el acontecer diario de los niños en las más variadas actividades propias del comercio informal, si es que en muchas ocasiones a esto se le puede llamar comercio, para darnos cuenta de tan dura realidad.

La magnitud del problema toca límites intolerables y ante ella la acción de las autoridades encargadas de la vigilancia y el cumplimiento de las respectivas normas resulta ineficiente, por no decir que nula. No se avisa en este momento ninguna alternativa de solución, el horizonte todavía es muy gris para los pequeños, pues si bien las normas que regulan la materia poseen loables intenciones y también, porqué no decirlo, buen contenido jurídico, en las actuales

condiciones de nuestra sociedad no existe ni la más remota posibilidad de que sean eficazmente aplicadas.

Esto no significa que no se le dé la debida importancia a dichas disposiciones, lo que sucede en estos momentos es que tan altas aspiraciones se han convertido en letra muerta como ya se ha expresado; tal vez uno de los inconvenientes para que se haga efectiva la normatividad protectora del menor se presenta en el campo didáctico, pues es necesario que a través de procesos educativos adecuados se instruya y prepare a todos los involucrados, para que se adquiera una conciencia sana y concreta en torno a su importancia y así se forje un futuro más prometedor mediante la práctica de estas medidas, y se continúe con la tarea de protección al menor .

Los niños tienen como derecho fundamental “la vida”; así quedó establecido en el capítulo II de la Constitución, que trata de los derechos sociales, económicos y culturales, donde se aclara, entre otras cosas, en el artículo 44, que a los niños se les debe proporcionar: alimentación, educación, recreación, seguridad, salud y protección contra cualquier tipo de abuso. Todo niño tiene derecho a la protección de sus padres o tutores hasta que pueda valerse por sí mismo.

En 1945 se redacta en San Francisco el primer documento de Naciones Unidas en relación con la protección de la niñez, que fue firmado en el año 1946 y dado a conocer como el primer convenio que velaba por la protección de la niñez. Posteriormente, en 1988 se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, en Ginebra; pero no fue sino hasta septiembre de 1990 cuando se emitió un acuerdo al respecto por parte de los presidentes de 72 países, que decidieron acogerse a la citada Convención. Colombia dio su voto positivo y por lo tanto se comprometió a establecer normas sociales, económicas y legislativas necesarias para darles cumplimiento.

La edad de 18 años es el límite que la Convención estableció para la niñez, por lo cual los derechos definidos en ella cobijan a niños y jóvenes, tales derechos pueden agruparse en las siguientes categorías¹⁹:

- Supervivencia
- Protección
- Desarrollo
- Participación

¹⁹ VELASQUEZ YEPES. Yolanda. Facultad de Psicología. maltrato infantil intrafamiliar. Universidad de Manizales 1.998

Así la niñez tiene derecho a la vida, a un nivel de vida adecuado, al acceso a los servicios de salud, a un nombre, a una nacionalidad, a recibir protección contra los malos tratos y abusos físicos, psicológicos y sexuales, a ser protegido de las acciones de guerra y de separación arbitraria de la familia; poseen derecho a la nutrición adecuada, a la salud básica, al afecto, al estímulo, al juego, al tiempo libre, a las actividades culturales, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a pensar, a actuar, a expresarse sobre cuestiones que afecten su vida y la de la comunidad.

En desarrollo de estos derechos, Colombia expidió el decreto 2737 de 1989, en el que se establece el Código del Menor el cual consagra los derechos de la niñez colombiana.

Se decretan principios rectores al respecto y se protege a los menores en las situaciones irregulares en que puedan hallarse, como son:

- Abandono o peligro físico o moral

- La carencia de atención para satisfacer sus necesidades básicas.

- La autoría o participación en infracciones penales.

- Carecer de representación legal.
- Padecer deficiencia física, sensorial o mental.
- La adicción a sustancias que causen dependencia.
- El trabajar en condiciones no autorizadas por la ley.
- El hallarse en situaciones que atentan contra sus derechos e integridad.

6. MANIZALES, RESEÑA HISTORICA

6.1. MANIZALES BREVE RESEÑA HISTORICA

El terreno majestuoso que hoy ocupa la ciudad de Manizales, que en antaño fue poblado por las Tribus Carrapas y Quimbayas, poseía para el año 1539, cuando se encuentran las dos culturas, un alto grado de desarrollo económico y social.

Sentían gran respeto por la Nevada Cordillera, a la que denominaban Cumanday (banco hermoso), también lo llamaron Tama que significa Padre Mayor o Grande; así mismo el nombre Cumanday significa “La Montaña de las Tormentas”, presencia tutelar el Dios más alto.

El movimiento migratorio realizado en la colonización antioqueña cambió considerablemente la geografía regional; Fermín López, considerado el primer explorador, se ubica inicialmente en Sancancio, corría entonces el año 1837; a él le siguieron otros antioqueños y

cuando desde Neira apreciaban el Alto Chipre, por su conformación lo denominaron “Morro Gacho”²⁰, al que llegaron posteriormente las familias de Manuel María Grisales, Antonio Ceballos, Joaquín Arango y Marcelino Palacio, entre muchas otras, con su equipaje a costas para trabajar y transformar la tierra, azadones, machetes, hachas, barretones, palas, etc.

La Fundación oficial de Manizales fue el 12 de octubre de 1849, fecha de sanción de la ordenanza de creación del Nuevo Distrito; se le llamó Manizales por la piedra granítica de color gris conocida como maní, muy común en los ríos de la región.

La ubicación estratégica de Manizales en el filo de la cordillera y en medio de dos estados federales en permanente conflicto, Antioquia y Cauca, convirtieron a la ciudad en fortaleza.

Con la creación del departamento de Caldas la ciudad modernizó su sistema vial a través de nuevos caminos de herradura, carreteras, construcciones de ferrocarril y cables aéreos, lo que facilitó los mercados internos y fortalecer la exportación del café.

²⁰ Valencia Llano, Albeiro y Arias Gómez Fabio “Manizales a las puertas del siglo XXI”. Manizales - Caldas, Talleres Gráficos, editorial la Patria 1996.

Por estar localizada en una zona montañosa y por su acelerado crecimiento urbanístico, Manizales se ha visto gravemente afectada por una serie de deslizamientos, lo que ha hecho que muchas familias se hayan privado de vivienda y de un medio adecuado para su normal desarrollo, formándose de esta manera zonas marginales y de alto riesgo, originando así la mayoría de los problemas sociales actuales, tales como los llamados trabajos de rebusque, que hoy hacen parte de este estudio, específicamente dedicado al menor ocupado de limpiar parabrisas en los semáforos de la ciudad.

Actualmente la ciudad cuenta con” 168 establecimientos para la educación preescolar, 176 para la educación primaria, 89 en secundaria y 8 universidades”.²¹ También cuenta con centros de rehabilitación especial como: Crea, Semilla y Ciudadela los Zagales, que hasta hace poco se llamaba Escuela de Trabajo la Linda, fundada por el Doctor Aquilino Villegas, basada en la ley de 1923 que facultó a las Asambleas Departamentales para crear casas destinadas a la protección y corrección de menores que se llamaban “Casas de Menores” y en nuestro municipio “Escuela de Trabajo”, “Manizales”, la del “Cóndor de los Andes”, la de “Las puertas abiertas” coronada de un cielo majestuoso y un guardián nevado, “El Señor de las Alturas” para los aborígenes, cuya raza pujante se conforma en sus ancestros

indios, unida a los prohombres Antioqueños que colonizaron estas tierras y fundaron la ciudad, dieron origen a una familia sólida, recia, unida, trabajadora, grande y luchadora, que con el correr del tiempo y bajo circunstancias especiales (como las económicas - políticas y sociales) ha venido desmembrándose, originando así que sus jóvenes componentes (los niños), se vean en la penosa necesidad de realizar trabajos de rebusque, como el desarrollado en los semáforos.

6.2. EN MANIZALES, INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VELAR POR EL CUIDADO DEL MENOR.

La administración municipal es la entidad encargada de velar por el cuidado del menor y más aun del niño trabajador; sin embargo, esto no se cumple a cabalidad ya que los aportes del Estado para esta prioridad son muy reducidos, esto por no decir que realmente rara vez apoyan esta labor; el Estado está representado en esta encomienda por el I.C.B.F., que al lado de otras instituciones privadas lucha por el mejor nivel de vida de los menores y de sus familias.

En lo concerniente a la gestión pública del municipio, “El Plan de Desarrollo de Manizales, Calidad Siglo XXI”,²² en su artículo 2º define como su objetivo “propender por el desarrollo social de los habitantes

²¹ Dato obtenido del Banco de Datos del DANE.

del municipio de Manizales, mejorando la calidad de vida”, obviamente en los habitantes del municipio están incluidos los niños y dentro de ellos los menores trabajadores, o “menores ocupados” como los define la UNICEF.

El artículo 3º del mencionado Plan enuncia sus principios y encierra en los éticos “el ser humano como razón de ser del desarrollo, el cuidado de la vida, la participación, la solidaridad y la moralidad”.

Estos principios deberían entonces procurar aplicarse a los menores ocupados en las calles de Manizales, específicamente, los niños de los semáforos que cada día ven expuestas sus vidas a numerosos peligros que atentan contra su integridad personal y moral.

En cuanto a las bases de enfoque del Plan de Desarrollo se enumeran entre otras: una mirada sectorial, preventiva y de integración; y siendo Manizales una ciudad con niños y niñas en la calle, que constituyen una población de alto riesgo debido a los contextos sociales que los rodean, debería entonces la administración procurar de la manera más eficiente y eficaz llevar a buen término este plan propuesto y que su enfoque realmente cubra esta necesidad de prevención en unos

²² Plan de desarrollo. “ Manizales, calidad siglo XXI” 1998-2000. Alcaldía de Manizales, secretaria de planeación municipal. Plan estratégico, plan operativo.

sectores difíciles de la población, integrándolos a la sociedad de una manera más amable para ellos.

El artículo 8º del Plan de Desarrollo, define la política de desarrollo humano como un proceso continuo tendiente a la generación de condiciones y potencialidades del ser humano, tanto en su dimensión de persona individual como colectiva, con el propósito de lograr bienestar, mejor calidad de vida y una convivencia pacífica; en verdad, es esta una noción clara y específica de lo que se pretende lograr en la actual administración, siendo sus estrategias específicas: la salud, la educación y la seguridad, que son entre otras las causas que más afligen a los sectores desprotegidos de la ciudad; sin embargo, lo que se pretende es que todas estas proyecciones no se conviertan en letra muerta, sino que del lado de las instituciones que funcionan en Manizales se puedan llevar a feliz término.

Las instituciones que en la ciudad procuran el cuidado y protección del menor son:

- I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas.

- Fundación Niños de los Andes

- Fundemos

- Centro de Recepción de Menores

- Hogares Crea

- Ciudadela los Zagales.

- Hogar Juanita

- Centro de Desarrollo Versalles

6.3. CIUDADELA LOS ZAGALES²³

Es una institución educativa de carácter oficial, dirigida por la Congregación de Terciarios Capuchinos y enmarcada dentro del proceso de reinserción social.

El Programan ANDEN. Es uno de los nueve programas de la Ciudadela los Zagales. Atiende en medio abierto niños y jóvenes “de y en” la calle de la ciudad de Manizales.

Los niños y niñas en la calle son una población en alto riesgo debido a los contextos sociales que los rodean. Manizales no escapa a esta

problemática, la cual está en ascenso por causas políticas, sociales, económicas y educativas.

La Ciudadela Los Zagales es en este momento la única institución que se encarga del menor trabajador en las calles y que ha hecho un estudio del menor ocupado en los semáforos.

Los niños de la calle son aquellos que permanecen las 24 horas del día en la calle, generalmente han roto sus vínculos familiares y son consumidores de psicoactivos.

Los niños en la calle son aquellos que teniendo aún vínculos con sus familias, permanecen el día y parte de la noche en la calle desempeñando diferentes actividades como: cuidando carros, pidiendo limosna, vendiendo verduras en la zona de la galería, limpiando vidrios en los semáforos. El menor “en la calle” es aquel que utiliza diversas formas de permanencia en ella de acuerdo a sus intereses y conveniencias.

ANTECEDENTES: En el año de 1995 se convocó a aquellas instituciones que trabajan con menor dificultad para desarrollar una

²³ Tomado del texto de la Pedagogía Reeducativa por Dora Inés Aristizábal A. Coordinadora del programa ANDEN.

propuesta dirigida a los menores de y en la calle de la ciudad de Manizales.

En febrero de 1986 tres entidades decidieron liderar la propuesta, contando con algunas instituciones públicas y privadas que quisieron unirse al trabajo.

Dichas entidades fueron: CENFOR: Centro de formación de promotores juveniles, FUNLAM: Fundación Universitaria Luis Amigó y Ciudadela Los Zagales.

Además participaron de la labor instituciones como: Policía de Menores, Escuela de Carabineros, el I.C.B.F. y algunos particulares que proporcionaron recursos como alimentación, servicios médicos, vestido, etc.

En el mes de julio del mismo año CENFOR se retiró de la labor quedando al frente la Ciudadela Los Zagales y algunos practicantes de la FUNLAM.

Durante los años 1996 y 1997 el programa funcionó en la sede de Caminemos, sin el apoyo financiero de otra entidad. A finales del año 1997 se presentó una propuesta a la Red de Solidaridad Social

obteniendo un Convenio Tripartito entre la Red, la Secretaría de Salud del Municipio y la Ciudadela Los Zagales.

Con estos recursos y con un convenio realizado con la plaza de mercado de la galería quien cedió un espacio para el trabajo con los niños, en el presente año se amplió la planta de personal y se ofrecieron nuevos servicios a esta población.

MISION

Mejorar las condiciones de vida de nuestros niños de la calle y en riesgo de serlo, además de fortalecer su identidad para que puedan construir alternativas de vida fuera de la calle.

VISION

El programa ANDEN pretende disminuir el número de niñas, niños y jóvenes de la calle de la ciudad de Manizales mediante un seguimiento investigativo que permita proponer procesos preventivos que redimensionen las dinámicas familiares y sociales, evitando que otros niños y niñas sean expulsados a la calle.

Se proponen como instrumentos de recolección de datos: entrevistas con los niños y sus familias, historias de vida, visitas domiciliarias, fichas de seguimiento, diario de campo, etc.

Para la intervención se plantean los talleres de formación, la lúdica y la terapia ocupacional como las estrategias más acertadas para una educación no convencional que proponga al niño espacios creativos que lo motiven en el proceso de formación y aprendizaje.

LA PEDAGOGIA AMIGONIANA

El sistema amigoniano con su pedagogía pretende procesos reeducativos que estén orientados hacia la liberación de la problemática del menor, a través de unas fases de crecimiento personal las cuales han sido retomadas por esta propuesta para el desarrollo del plan operativo.

<i>PLAN DE ACCION</i>		
ARCO IRIS (Fase uno)	LA RONDA DE LA VIDA (Fase dos)	FAMILIAS DEL FUTURO (Proyecto para las familias)

La caja de Pandora (nivel uno) Acogida	Capullos (nivel uno) Exploración de aptitudes y desarrollo de habilidades sociales.	Nuevo camino (nivel uno) Sensibilización frente a la problemática.
Exploradores (nivel dos) Diagnóstico	Girasoles (nivel dos) Fomento de liderazgo y creación de clubes juveniles	El Reencuentro (nivel dos) Fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares.
	Gaviotas (nivel tres) elaboración del proyecto de vida.	Porvenir (nivel tres) Empoderamiento. Asumir con responsabilidad la crianza de los hijos.

RECURSOS:

FISICOS:

Una planta física cedida por la administración de la plaza de mercado de la galería a través de un convenio con los Terciarios Capuchinos (Antiguas terrazas de la galería). Consta de 3 salones y un área de talleres.

Las canchas del SENA de la zona de la galería que han sido prestadas a través de un convenio con su administrador. Otros espacios pertenecientes a la Ciudadela los Zagales.

FINANCIEROS:

Los que puedan ser conseguidos a través de entes estatales como el Instituto de Bienestar Familiar, la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Municipio o donaciones de la empresa privada y particulares.

HUMANOS:

El programa ANDEN²⁴ ha contado con 1 coordinador, 3 educadores y el apoyo de practicantes en Psicología y Trabajo Social.

Para el desarrollo de la propuesta se requiere de:

Un coordinador

Un trabajador social

Un Psicólogo

Tres educadores

Un secretario

En el trabajo de campo realizado a través de las entrevistas a los menores trabajadores de los semáforos, pudimos establecer que provienen de barrios marginados de la ciudad como son: Galán, Jazmín, San José, La Avanzada, El Camino del Medio, Santa Ana, La Playita y algunas residencias cercanas al sector galerías; son menores desertores de la escuela, la mayoría de estos poseen problema de aprendizaje y algunos son analfabetas.

Por su baja condición social no tienen acceso a los servicios médicos, de igual forma la dieta alimenticia es mala, por tal motivo los menores presentan alto grado de desnutrición.

²⁴ Aristizabal, Dora Inés. Pedagoga reeducativa. FUNLAM. Coordinadora programa ANDEN.

Los niños trabajadores pertenecen a la franja de la población manizaleña en alto riesgo, ya que en los lugares donde laboran se ven expuestos a situaciones tales como prostitución, homicidio, agresividad, comercio sexual por parte de adultos, tráfico de drogas; si no se les presta la debida, inclusive en el campo pedagógico, estos menores serán los futuros consumidores de sustancias psicoactivas y en algunos casos ellos serán expendedores.

También hay que tener en cuenta que de estos menores la mitad de ellos ha tenido un primer acercamiento a drogas de tipo social como son: el alcoholismo y el cigarrillo, además han consumido sustancias como sacol, bazuco y marihuana.

Se puede observar en estos menores algunos factores de riesgo que los pueden conducir al consumo de sustancias psicoactivas en edades muy tempranas, tales como:

- Factores de riesgo ligados con el carácter personal, por estar en edades de preadolescencia donde el temperamento de estos individuos es bastante inmaduro y poseen escasa tolerancia a la frustración, mostrando situaciones personales como: baja

autoestima, falta de conformidad con las normas, escasa asimilación de valores sociales.

- Factores de riesgo relacionados con la familia, ausencia de protección y de límites, clima afectivo que no brinda ningún tipo de estabilidad emocional, donde el apoyo e interacción con los padres es escaso, existiendo un clima de continuos conflictos y defectuosa comunicación entre sus miembros; es pues la familia de estos menores un lugar donde no hay pertenencia y el disfrute de la vida no se percibe.

- Factores de riesgo relacionados con el grupo de iguales, como son la dependencia del grupo y la presión de este mismo, que los conducen necesariamente al consumo de drogas teniendo en cuenta que los barrios donde residen son sectores con presencia de oferta y demanda de sustancias alucinógenas²⁵.

²⁵ ARISTIZABAL. Dora Inés. Pedagoga Reeducativa FUNLAM. Coordinadora Programa ANDEN.

7. EL MENOR EN UN CONTEXTO DE PROTECCION MUNDIAL

Las conferencias de la Casa Blanca en los Estados Unidos²⁶.

La primera conferencia sobre el bienestar y la protección del niño se reunió en 1909 por convocatoria del presidente Teodoro Roosevelt, su importancia ha sido definitiva para el progreso del bienestar de los menores.

El tema central de esta primera conferencia quedó expresado así:

“La vida de familia es el mejor y más alto producto de la civilización. El niño no debe ser privado de ella sino por razones vigentes y forzosas”.

La segunda conferencia, 1919, celebrada durante la primera guerra mundial y con representantes de países extranjeros, se preocupó por

²⁶VELASQUEZ YEPES. Yolanda. Facultad de Psicología. maltrato infantil intrafamiliar. Universidad de Manizales 1998

fijar patrones mínimos de bienestar infantil de salud, educación, empleo y por los menores que necesitan cuidados especiales.

La tercera conferencia, 1930, tuvo como tema central: “La protección y la salud del niño”. Los diecinueve puntos de sus conclusiones se adoptaron como fundamentales en el campo del bienestar del niño. Constituyen lo que pudiéramos llamar: “La declaración de los derechos del niño”.

La cuarta conferencia, 1940, cuyo tema central fue: “El niño en la democracia”. Entre los puntos que fueron objeto de estudio detallado se encuentran:

- La religión y los niños en la democracia.
- La familia umbral de la democracia.
- Ayuda económica a la familia.
- Servicio social para la niñez.
- La educación a través de la escuela.
- El desarrollo del niño por medio del juego y la recreación.
- Trabajo de menores.

La quinta conferencia de la Casa Blanca, 1950, tuvo como tema básico:

“El niño en la familia y en la comunidad”.

7.1. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los niños disfrutarán de todos los derechos universalmente establecidos sin distinción alguna.

- El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna, ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Disfrutarán de protección y servicios especiales para que puedan desarrollarse íntegramente.

- El niño gozará de una protección especial y disfrutará de oportunidades y servicios dispensado todo ello por la ley, y de otros medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin,

la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Todos los niños tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad.

- El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Deben gozar de los servicios de la seguridad, alimentación, vivienda, recreación y servicios médicos adecuados.

- El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y a desarrollarse en buena salud. Con este fin deberá proporcionársele tanto a él como a su madre cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Los niños impedidos en cualquier forma deben recibir atención especial.

- El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso en particular.

Los niños necesitan amor y comprensión para el pleno desarrollo de su personalidad.

- El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso en un ambiente de afecto y seguridad moral y material. Salvo circunstancias excepcionales no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales de otra índole.

Los niños tienen derecho a recibir educación esmerada e integral.

- El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus actividades y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser miembro de la sociedad.

- El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de sus juegos y recreación, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

El niño en toda circunstancia debe figurar entre los primeros que reciban protección y asesoría.

- El niño debe en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Los niños deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

- No deberá permitírsele al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará, ni permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Deben ser amparados contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole.

- Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Previamente determinados los actores a estudiar, los menores limpiaparabrisas de los semáforos de Manizales, y de haber seleccionado las fuentes básicas para abordarlos, el siguiente capítulo se encargará del análisis e interpretación de los resultados en forma cualitativa- ya que describirá y analizará las características del tema de investigación- y de manera cuantitativa porque mostrará los datos obtenidos en forma estadística.

En el desarrollo de la investigación se revisaron y estudiaron fuentes primarias y secundarias, se adelantaron las tareas del caso y se realizaron encuestas estructuradas a profundidad. Es de anotar que en la ejecución de las encuestas, aunque se tocaron todos los puntos identificados como variables, se sumaron otros aspectos de importancia que enriquecieron la investigación y se dieron de conformidad al orden que se estableció para ella; de este modo, el instrumento utilizado para recolectar la misma se convirtió en un ejercicio de interacción con los menores.

La información recogida, tanto en la revisión de fuentes secundarias como en la encuesta, se fue organizando y procesando con criterios temáticos y contruidos a partir de la reflexión teórica y de la contextualización histórica del fenómeno investigado.

Por lo tanto, para estructurar la investigación se recurrió a la bibliografía especializada, revistas, documentos y prensa; es decir, a la revisión directa de la teoría a través de la recopilación bibliográfica que constituyen las fuentes secundarias de la averiguación. Además se estudió detenidamente la doctrina y la normatividad nacional.

En lo que concierne a las fuentes primarias, en busca de la referencia precisa, detallada y fiel para este tema, se acudió a la observación directa, pues de esta manera se utilizaron sistemáticamente los sentidos en la búsqueda de los datos que se necesitaban para abordar la materia o problema de este análisis. Así mismo se recogió el testimonio directo de las personas especializadas en esta ciudad, como jueces de familia, las defensoras de familia, las directivas y personal de las instituciones encargadas del cuidado del menor en Manizales.

El problema del estudio se analizó de acuerdo a los discursos institucionales, las prácticas sociales existentes, las tensiones y

contradicciones entre la teoría y la praxis, y el aprendizaje e interpretación de la información obtenida, así como la verificación conceptual derivada de ésta.

La explicación de los resultados quiere mostrar los elementos importantes adquiridos a lo largo del estudio y se hizo de acuerdo a los objetivos enunciados desde el comienzo y a la medición de variables que él plantea.

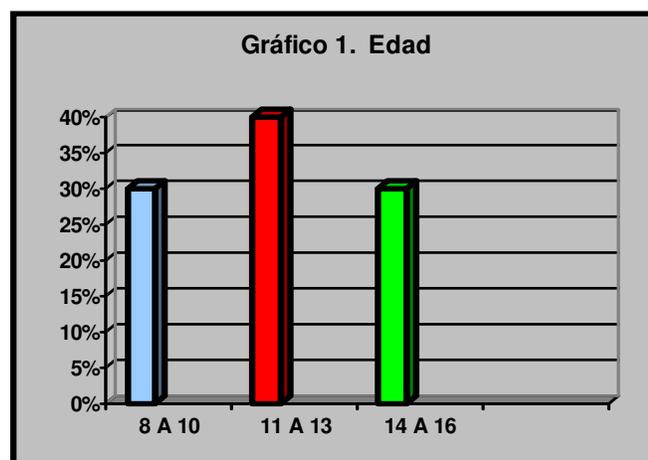
TECNICA	INSTRUMENTO	RECURSOS	
		HUMANOS	FISICOS
Fuentes Primarias Testimonio Directo de las Personas	Notas en el Diario de Campo	Menores Limpia Parabrisas de los Semáforos. Jueces. Directivos de Instituciones. Psicólogo. Trabajador Social.	Semáforos de Manizales. Juzgados de Familia. Hogares Crea. Centro de Recepción de menores. ICBF. Fundemos. Ciudadela los Zagales
Fuentes Secundarias Revisión Bibliográfica.	Libros Especializados. Fichas Bibliográficas. Internet	Profesores. Jueces. Pedagoga Reeducativa.	Bibliotecas. Universidad de Manizales. Universidad de Caldas. FUNLAM
Encuesta	Cuestionario	Menores Limpia Parabrisas	Semáforos de Manizales
Filmación	Videos	Menores Limpia Parabrisas	Cámaras Video grabadoras

8. INTERPRETACION DE RESULTADOS

1. EDAD

Del total de 20 menores encuestados, seis se encuentran entre los 8 y 10 años de edad, es decir el 30% de la muestra estudiada; ocho pertenecen al grupo que oscila entre 11 y 13 años de edad; es decir el 40%; los restantes seis menores están entre los 14 y 16 años de edad, otro 30%; lo que significa que el grupo más representativo es el de los menores entre los 11 y 13 años.

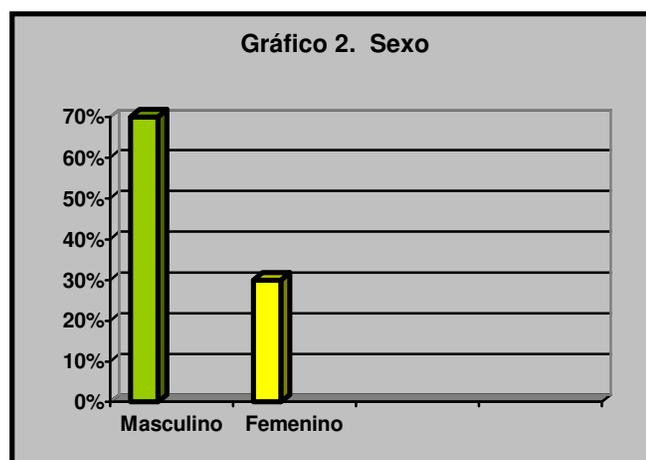
EDAD	No. NIÑOS	PORCENTAJE
8 A 10	6	30%
11 A 13	8	40%
14 A 16	6	30%
TOTAL	20	100%



1.1. SEXO

El sexo más representativo de los menores trabajadores de los semáforos fue el masculino con un porcentaje del 70%, que representa a 14 niños, las niñas que trabajan en los semáforos limpiando vidrios de carros son 6 que equivale al 30% de la muestra estudiada.

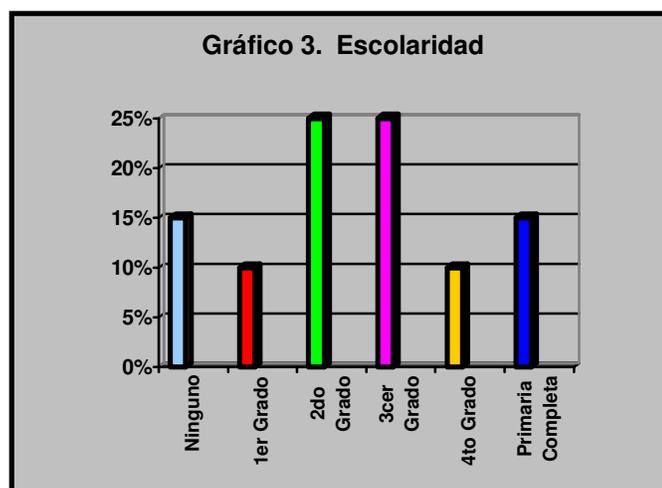
SEXO	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
No. Niños	14	6	20
Porcentaje	70%	30%	100%



1.2. ESCOLARIDAD

Tres de los niños encuestados han completado sus estudios primarios, el 15%; tres no han cursado ningún año de básica primaria, otro 15%, cinco menores están cursando el tercer año, 25%; otros cinco estudian en segundo grado, 25%; dos cursan cuarto grado, el 10% y los dos últimos en primero de primaria, el 10%; lo que implica que lastimosamente la mayoría de la población infantil que limpia vidrios en los semáforos de Manizales no han cursado su básica primaria precisamente por estar trabajando por necesidad.

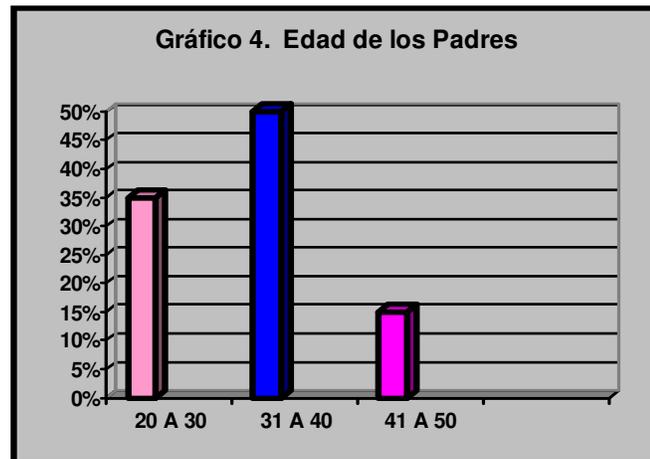
ESTUDIOS	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Ningún año	3	15%
Primer Grado	2	10%
Segundo Grado	5	25%
Tercer Grado	5	25%
Cuarto Grado	2	10%
Primaria completa	3	15%
TOTAL	20	100%



1.3. EDAD DE LOS PADRES

Siete de los menores encuestados en las calles de Manizales que trabajan en los semáforos tienen padres demasiado jóvenes, por eso se han encontrado parejas que en la actualidad tienen 27 y 28 años, con hijos de 14 años de edad; así por ejemplo, siete de los menores tienen padres entre los 20 y 30 años, es decir el 35% del total de encuestados; diez niños tienen padres entre los 31 y 40 años de edad, también considerados jóvenes, esto es un 50%; en tanto que sólo tres menores cuentan con padres mayores de 41 años, este pequeño porcentaje es el 15% de la muestra encuestada, lo que a simple vista da cuenta de la temprana edad en que empiezan a procrear las parejas, fruto de su desconocimiento, falta de atención, su condición socioeconómica y el deseo de salir de sus hogares en conflicto, tempranamente.

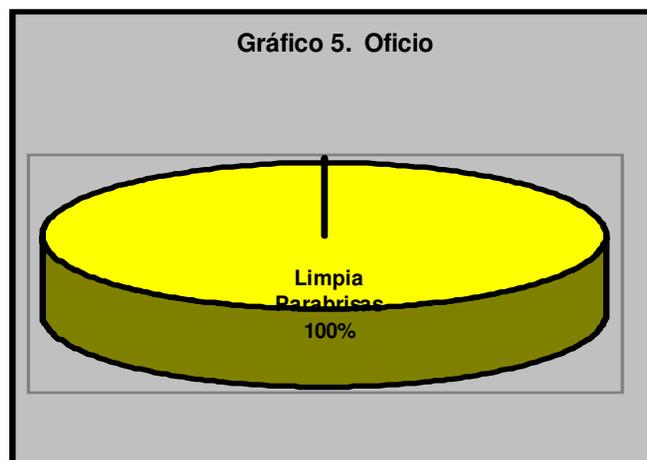
EDAD	No. NIÑOS	PORCENTAJE
20 A 30	7	35%
31 A 40	10	50%
41 A 50	3	15%
TOTAL	20	100%



1.4. OFICIO

El 100% de los menores encuestados, o sea 20 niños trabajan en los semáforos limpiando vidrios, ya que este fue el objetivo principal del estudio.

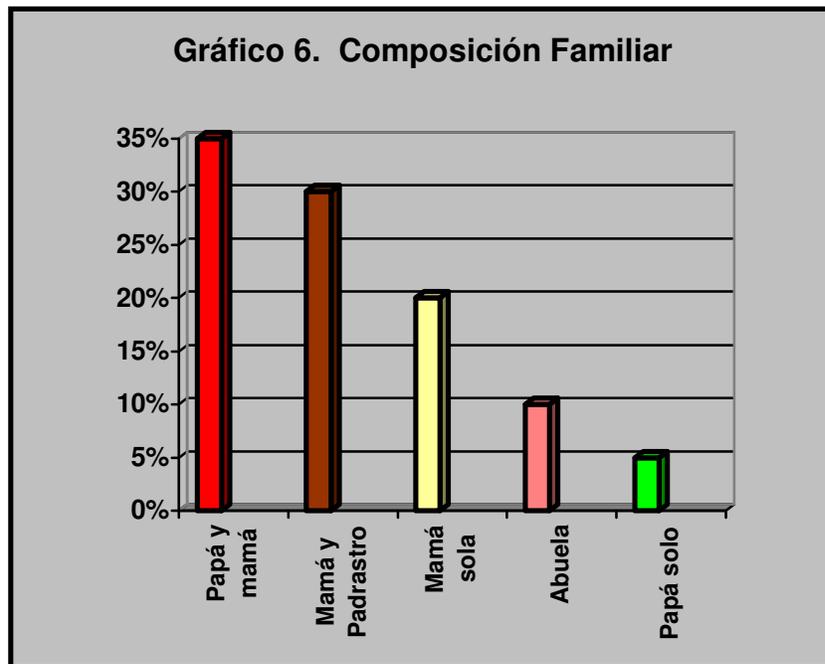
OCUPACION	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Limpia parabrisas	20	100%



2. **COMPOSICION FAMILIAR**

El hogar de los menores encuestados en siete de los casos está compuesto por papá y mamá, además de los hermanos, esto representa el 35%; la mamá es cabeza de familia en 4 casos, 20%; hogares conformados por la mamá y padrastro en 6 casos, 30%; dos de los menores, 10%, viven con su abuela (su madre vive viajando y el papá no se sabe dónde está) y en un solo caso el menor vive con su padre y hermanos (la mamá los abandonó), esto representa el último 5% de la muestra.

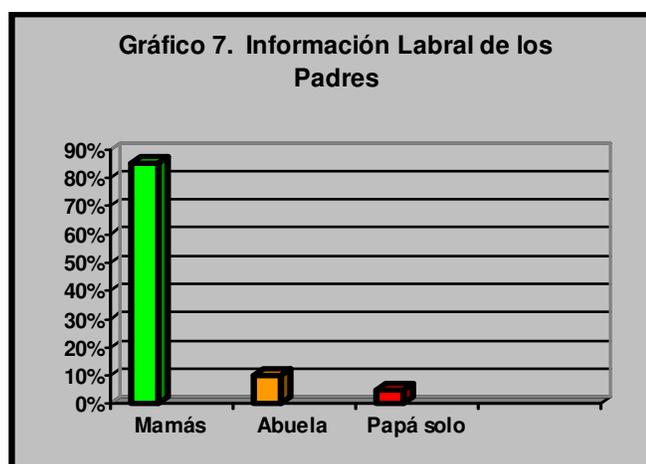
Composición Familiar	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Papá y mamá	7	35%
Mamá y padrastro	6	30%
Mamá sola	4	20%
Abuela	2	10%
Papá solo	1	5%
TOTAL	20	100%



2.1. INFORMACION LABORAL DE LOS PADRES

De los veinte menores encuestados, 17 de las madres trabajan en diferentes ocupaciones como servicio doméstico, empleadas de café o vendedoras ambulantes, es decir el 85% de las mamás; en el hogar de uno de los menores, es el padre quien trabaja ya que la mamá los abandonó, 5%; otros dos menores, el 10%, viven con su abuela y ella trabaja como servicio doméstico, según el testimonio de los niños; esto completa el 100% de los niños encuestados.

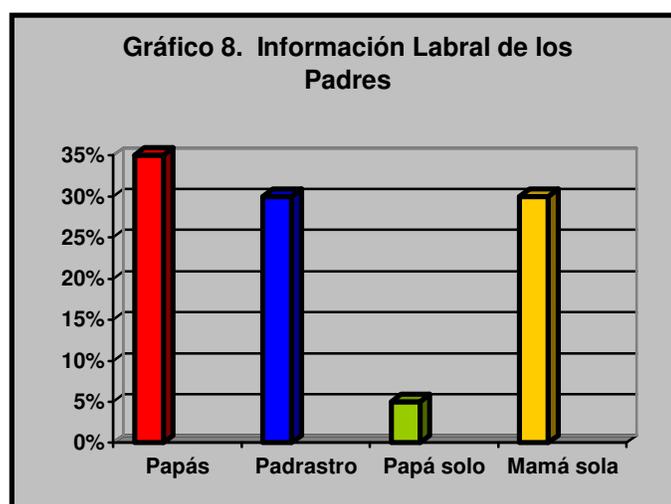
INFORMACION LABORAL	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Mamás (servicio doméstico, cafés, vendedoras)	17	85%
Abuela	2	10%
Papá solo	1	5%
TOTAL	20	100%



En cuanto a la información laboral de los esposos o compañeros de las mamás de los niños que se ocupan en los semáforos, y que son 14 en total (puesto que cuatro madres viven solas y son cabeza de familia y dos pequeños viven con su abuela que responde por ellos), todos ellos trabajan en diferentes ocupaciones, por ejemplo siete de los

padres de los niños laboran como coterros, albañiles, vendedores ambulantes, un índice del 35%; en seis de los hogares trabaja el padrastro, el 30%, y en un solo caso trabaja el papá, 5%; esto completa el 70% equivalente a los papás o padrastros, el otro 30% lo conforman las cuatro madres trabajadoras solas y la abuela de los dos pequeños que los cuida y vela por ellos; es decir, 6 de los casos representan ese 30%.

INFORMACION LABORAL	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Papás (coterros, Albañiles, vendedores)	7	35%
Padrastro	6	30%
Papá solo	1	5%
Mamá (sola) abuela	6	30%
TOTAL	20	100%



2.2. NUMERO DE HERMANOS

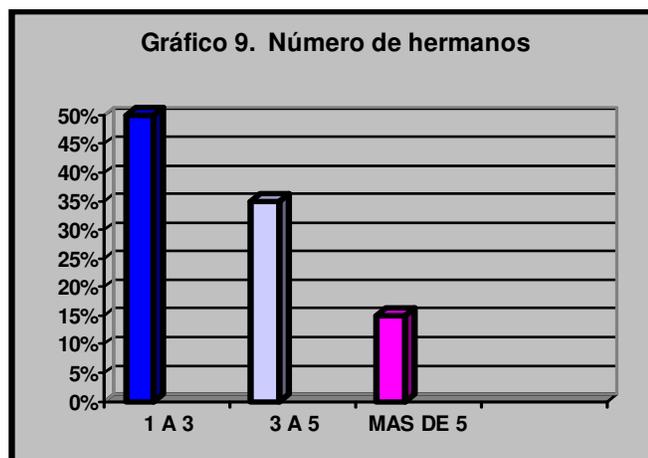
Los niños que trabajan en los semáforos tienen hogares compuestos por varios hermanos, en la clasificación de:

1 a 3 hermanos, se encuentran 10 niños, el 50%

3 a 5 hermanos, se encuentran 7, 35%

con más de 5 hermanos se encuentran 3, 15%.

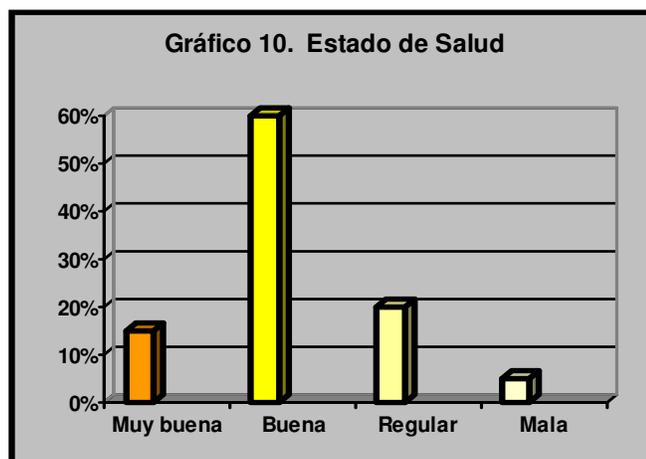
CANTIDAD	No. NIÑOS	PORCENTAJE
1 A 3	10	50%
3 A 5	7	35%
MAS DE 5	3	15%
TOTAL	20	100%



3. ESTADO DE SALUD

Tres de los menores gozan de muy buena salud, 15%; de buena salud gozan 12 niños, es decir el 60% de ellos; es regular la salud de 4 niños que equivalen al 20% y una niña padece una grave enfermedad, 5%, por lo tanto su salud es muy mala.

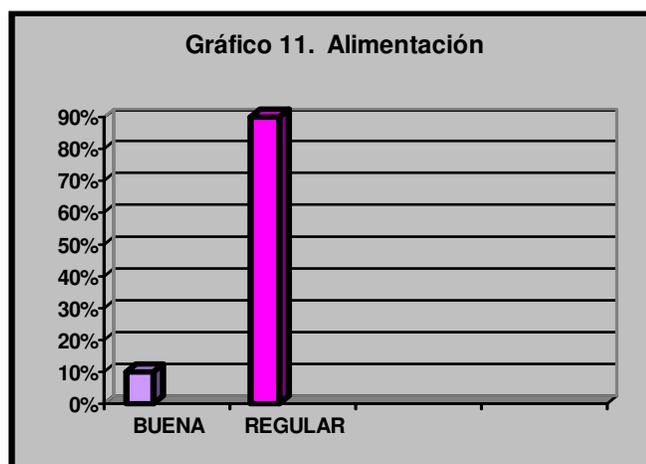
SALUD	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Muy buena	3	15%
Buena	12	60%
Regular	4	20%
Mala	1	5%
TOTAL	20	100%



4. ALIMENTACION

La gran mayoría de los niños asegura que su alimentación es regular, 18 de ellos, es decir el 90% de la población, y sólo 2 piensan que es buena, el 10%.

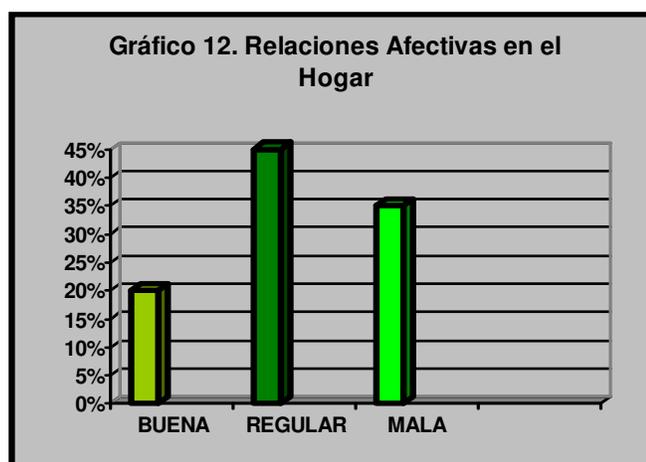
ALIMENTACION	No. NIÑOS	PORCENTAJE
BUENA	2	10%
REGULAR	18	90%
TOTAL	20	100%



5. RELACIONES AFECTIVAS EN EL HOGAR

Como puede detectarse fácilmente, en la mayoría de los casos las relaciones en sus hogares son malas o regulares y sólo en cuatro hogares se vive realmente bien en su aspecto psicoafectivo.

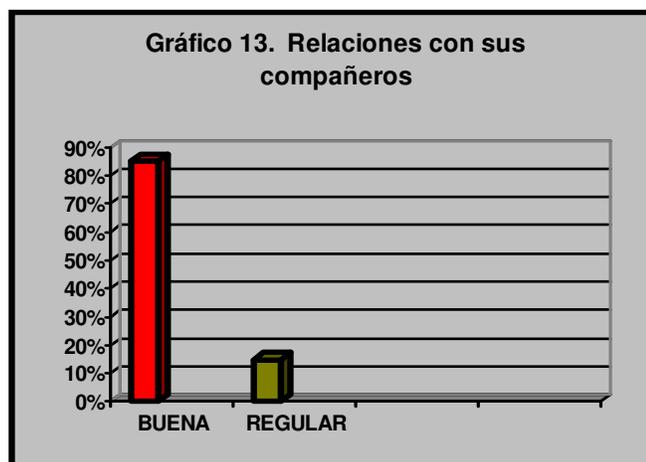
TIPO DE RELACION	No. NIÑOS	PORCENTAJE
BUENA	4	20%
REGULAR	9	45%
MALA	7	35%
TOTAL	20	100%



5.1. RELACIONES CON SUS COMPAÑEROS

Este ítem es considerado muy importante, ya que establece cómo son las relaciones que tienen los menores con sus compañeros en su lugar de trabajo, y de acuerdo a las respuestas se puede apreciar perfectamente que, a diferencia de la relación con sus padres o en sus hogares, los niños viven en armonía en su sitio de trabajo; así queda un 85% para 17 niños que manejan buenas relaciones con sus compañeros, en tanto que sólo tres niños, 15% de la muestra, observan regulares relaciones.

TIPO DE RELACION	No. NIÑOS	PORCENTAJE
BUENA	17	85%
REGULAR	3	15%
TOTAL	20	100%



6. **POR QUÉ TRABAJA EN LAS CALLES?**

La mayoría de los menores desempeñan oficios en la calle porque en sus hogares necesitan su aporte, el 75% que equivale a 15 niños, así lo expresan; dos están en este tipo de trabajo porque les gusta, 10%; y tres, o sea el 15%, porque además de necesitarlo, les gusta; lo cual implica que a la gran mayoría les toca realizar forzosamente esta ocupación, ya que lo hacen sólo por necesidad.

MOTIVO	No. NIÑOS	PORCENTAJE
GUSTO	2	10%
NECESIDAD	15	75%
AMBAS	3	15%
TOTAL	20	100%



6.1. LE GUSTA TRABAJAR EN LAS CALLES?

Este porcentaje corrobora la pregunta anterior, a la mayoría de los niños no les gusta trabajar en las calles, y aunque puede gustarles, preferirían no hacerlo; así por ejemplo a 12 de ellos no les gusta, o sea el 60%, en tanto que a 5, sólo a veces, el 25% y a 3 sí les gusta, 15% de la muestra total.

LE GUSTA	No. NIÑOS	PORCENTAJE
SI	3	15%
NO	12	60%
A VECES	5	25%
TOTAL	20	100%



6.2. QUE LE GUSTARIA HACER?

A la mitad de los niños les gustaría sólo estudiar, es decir a 10 ellos, el 50%; el otro 50% equivalente a los 10 niños restantes, aseguran que les gustaría estudiar y trabajar pero en otro tipo de trabajo, donde tuvieran más seguridad, sueldo fijo y prestaciones sociales.

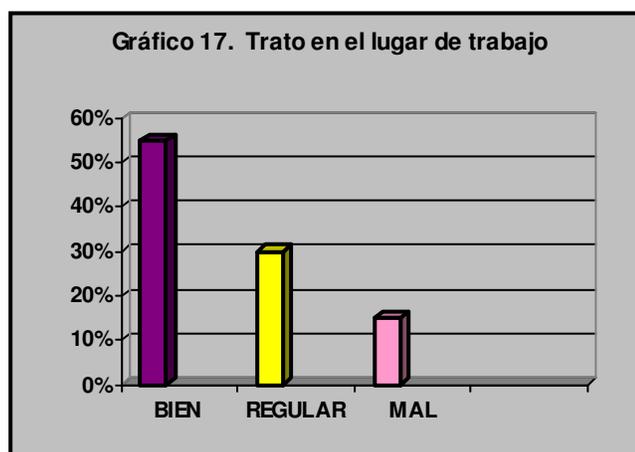
PREFERENCIAS	No. NIÑOS	PORCENTAJE
Estudiar	10	50%
Trabajar	0	0
Estudiar y trabajar	10	50%
TOTAL	20	100%



6.3. **CÓMO ES EL TRATO EN EL LUGAR DE TRABAJO?**

Once niños respondieron en este interrogante que es bueno el trato que se les brinda en su sitio de ocupación, es decir el 55%, mientras que seis opinan que es regular, el 30%, y tres piensan que es malo, es decir el 15%.

CLASE DE TRATO	No. NIÑOS	PORCENTAJE
BIEN	11	55%
REGULAR	6	30%
MAL	3	15%
TOTAL	20	100%



ANALISIS

Lo que indica el análisis de estos resultados y que claramente se muestra en la tabulación de las encuestas, que existe una población infantil clasificada entre los 11 y 13 años de edad en las calles, trabajando o desempeñando labores que son catalogadas como “trabajos de rebusque”. De la población analizada la mayoría son varones, sin embargo en los semáforos se ocupan también las niñas, para así aportar al hogar; un dato muy significativo es que de los menores entre 14 y 16 años ya existen algunos comprometidos con sus propios hogares, es decir viven con sus parejas (unión libre) y por lo tanto han constituido un hogar por el cual deben trabajar.

En los hogares de los niños se nota una alta descomposición familiar; los menores viven en su mayoría con la madre, el padre los abandonó o murió de manera violenta como lo manifiestan ellos, a causa de la droga o el alcohol (en dos casos estudiados); por esto sus progenitoras tienen una nueva unión y los niños viven con sus padrastros, situación que los lleva también a ocuparse limpiando

vidrios en los semáforos; así también el hecho de vivir algunos de ellos con su madre y hermanos implica que deban asumir la responsabilidad de ayudar al mantenimiento del hogar, además las familias están conformadas mínimo por tres hermanos, papá y mamá, o en otros casos por padrastro; es decir, son familias grandes con padres jóvenes porque también tuvieron sus hijos a muy temprana edad.

Esta situación de los niños trabajadores de los semáforos es un punto neurálgico y no puede desligarse de la realidad social, familiar y socioeconómica; uno de los aspectos que más falla y duele, no sólo a ellos sino a quienes desean colaborar brindándoles una salida, es la ausencia de formación académica, ya que como se ha notado los niños escasamente han cursado el tercer año de básica primaria, y aumenta este flagelo el hecho de que los niños desean estudiar y no pueden, así como también el anhelo de trabajar en otros sitios más estables y mejor remunerados, con seguridad social y prestaciones definidas como desean ellos.

CONCLUSIONES

De conformidad con el estudio realizado, después de haber pasado mucho tiempo con los menores limpiaparabrisas, como en cada una de las instituciones encargadas de velar por el cuidado del menor y revisar los estudios sobre los mismos hechos por estos entes, especialmente la Ciudadela Los Zagales, que con su programa ANDEN se encargó durante algunos años de proteger a los menores trabajadores de los semáforos en sus diversas ocupaciones, se ha podido detectar que el creciente y acelerado proceso urbanístico con la consecuente formación de franjas de miseria, la descomposición familiar, la debilidad de la escuela para brindar una educación para la vida, así como la llegada de menores de distintos lugares del departamento y de otras ciudades del país, ha ocasionado en nuestra ciudad un crecimiento vertiginoso del problema del niño “de y en” la calle.

Los desórdenes de injusticia, maltrato, pobreza, carestía y el desempleo que hoy en día se vive en nuestro país, acrecientan la

necesidad de que los niños vayan a la calle a buscar oportunidades de trabajo para satisfacer escasamente las necesidades primarias.

En nuestra sociedad, la figura paterna como jefe y cabeza del hogar, responsable de su economía, ha desaparecido; los ingresos son insuficientes, por lo tanto la mujer se ha visto obligada a trabajar al igual que sus hijos, ganando un salario mínimo y sin prestaciones sociales.

La infancia que se distinguía por ser la etapa en que el niño jugaba, estudiaba, se formaba y, por qué no decirlo, soñaba, ha cambiado; los niños de escasos recursos económicos no disfrutaban ni de sus derechos humanos y son, lamentablemente, la población de Manizales con más alto índice en consumo de drogas.

No hay duda que el primer responsable de velar por el bienestar de las personas es el Estado, más aun si consideramos que la Constitución Nacional lo enuncia en sus primeros artículos y que lastimosamente no se cumple; por lo tanto él, como responsable directo y que no ha dado cumplimiento a una parte importantísima de sus funciones, es también culpable por sus omisiones, ya que no ha salvaguardado el mayor tesoro que posee una Nación: "La Familia", tal como lo estipula el artículo 5, y menos aún ha protegido, educado, cultivado y rescatado a

su parte esencial “Los Niños”, al punto que viéndose desprotegidos, desamparados, vulnerados y solos han tenido que recurrir a los trabajos de rebusque para tratar de sobrevivir.

La sociedad desempeña también un papel importante en el caso del menor ocupado, ya que igualmente se ha olvidado de las necesidades primarias de estos pequeños y jóvenes, ignorando su situación y sin siquiera hacer el más mínimo aporte para tratar de solucionar la situación.

Estos niños y jóvenes que trabajan, o dicho de la manera correcta se ocupan en las calles, y más exactamente en los semáforos (tema de estudio) limpiando para brisas, pertenecen a un estrato social desfavorecido, y como lo indica esta palabra, están totalmente desprotegidos, no reciben favor de quienes deberían prestárselo: el Estado y la Sociedad, solo por decir las dos grandes instituciones que representan la Nación; estos niños en su mayoría esperan salir de la situación de pobreza absoluta en la que viven, ya que todos los pequeños que han sido evaluados viven en condiciones mínimas y en barrios tales como: Sierra Morena, El Camino del Medio, La Avanzada, Carmen y Galán, todos conocidos por sus índices de pobreza, inseguridad y abandono por parte del gobierno y la sociedad.

A pesar de todo esto existen algunas instituciones tanto a nivel Nacional (ICBF) como local (Hogar Juanita, Ciudadela los Zagales, con sus programas Anden y Senderos, Fundación Niños de los Andes y Centro de Recepción de Menores, que han hecho esfuerzos por rescatar a los niños de la calle, y en la calle, pero que por falta de recursos no han logrado hacer una labor eficiente y eficaz.

Es necesario también reconocer que si bien ha faltado la protección del Estado en la mayoría de los casos, cuando éste la ha proporcionado algunos pequeños se han resistido a ella porque se han habituado tanto a la calle que ya no quieren estar institucionalizados; sin embargo, en este estudio vemos cómo los menores desean sobre todo estudiar y para ello no necesariamente tienen que estar institucionalizados, pues bien podrían recibir una educación esmerada, que haga énfasis en valores donde se les rescate su dignidad y amor propio, además del respeto y la autoestima, sin dejar de lado la formación académica que requieren.

RECOMENDACIONES

Inicialmente hay que conseguir que el Estado tome conciencia de la gestión que ha realizado y la que debe hacer, a través de una auto - evaluación que le sirva de termómetro para medir sus logros si los ha obtenido, y que le indique los pasos a seguir, los correctivos a tomar para él como responsable del futuro de la Nación y de sus niños, que sus representantes tomen las acciones tendientes a que los niños no tengan que recurrir a las calles para buscar recursos para su sostenimiento y el de sus familias a través de ocupaciones que no les presentan mayor beneficio y que por el contrario atentan contra su seguridad, su integridad personal y sobre todo su dignidad, y que no observan los derechos humanos y del niño.

También se deberá fortalecer las entidades encargadas de velar por el cuidado de la familia, no solo del menor sino todo el núcleo familiar en el cual se desenvuelve, ya que uno de los factores que inciden en los trabajos de rebusque es precisamente la descomposición familiar en la cual se encuentra el menor.

Estas ocupaciones que realizan los menores en las calles de las ciudades, no deberían estar catalogadas como “trabajos de rebusque”, pues si bien esto es lo que ellos tienen que hacer para tratar de subsistir, lo que el Estado, y específicamente los encargados de legislar deben en todo caso revisar, es la garantía del acceso a la educación y al cubrimiento de las necesidades básicas, para que los menores cuenten siquiera con el mínimo vital y puedan desarrollarse como merecen.

También pueden subsidiarse este tipo de empleos u oficios mediante el aval de la administración y que a través de ella se gestionen acciones eficientes y eficaces para que en el menor tiempo posible estos niños estén en escuelas, recibiendo la educación que el Estado tiene la obligación de brindar y la recreación que tanto necesitan; otra alternativa de solución para los menores que se ocupan en las calles podría ser: Primero: que solo dediquen la mitad de su tiempo a estas ocupaciones, aunque por supuesto no debería estar establecido así, ya que el derecho del menor es recibir atención integral, y que, sean reconocidas por el Estado y les brinden la seguridad social gratuita; segundo: que la otra mitad de su tiempo reciban educación en establecimientos públicos donde no tengan que pagar por su estudio, que se les proporcionen los textos, cuadernos, en fin, el material que requieren y también se les suministre el almuerzo en la institución a la

que asisten; porque es, como se ha repetido en varias oportunidades, un derecho del niño: Recibir la atención integral (salud, educación, vivienda, recreación, etc.) y es un deber del Estado responder a esos derechos legítimos.

BIBLIOGRAFIA

ARISTIZABAL DORA INES. FUNLAM. PROGRAMA ANDEN

CÓDIGO DEL MENOR; DERECHOS DE FAMILIA; RELACIONES
ENTRE PADRES E HIJOS.

GARCIA, SARMIENTO. Eduardo. Derecho de familia en el Código del
Menor. Primera Edición. Ediciones Librería el Foro de la Justicia.
Santafé de Bogotá. 1990.

GUTIERREZ, VALLEJO. Bertha y otros. Especialización en Derecho
de Familia. Manizales 1993

BERNAL, GONZÁLEZ. Alejandro. Procedimiento de Familia y de
Menores. Medellín, Quinta Edición. 1991.

BONILLA- CASTRO ELSY (Compiladora). FORMACION DE INVESTIGADORES, ESTUDIO SOCIAL Y PROPUESTAS DE FUTURO. PM EDITORES. COLCIENCIAS 1999

CAÑÓN, RAMIREZ. Pedro Alejo. Derecho Civil I, Personas y Familia. Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Editorial A. B. C. Santafé de Bogotá. 1992.

CHAVEZ, ASECIO. Manuel. La Familia en el Derecho. Méjico, 1990.

LAFONT, PIANETTA, Pedro. Derecho de familia. Unión Marital de hecho. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá, Colombia. 1992.

LERMA, HECTOR DANIEL. "Metodología de la Investigación". TALLER EDITORIAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA 1999

MARTINEZ, LOPEZ. Antonio José. Código del Menor y jurisdicción de familia. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá, Colombia. 1991.

PLAN DE DESARROLLO "Manizales, Calidad Siglo XXI". 1998-2000 ALLCALDIA DE MANIZALES. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

PEREZ, VILLA. Jorge. Constitución Política de Colombia. Comentada. Editorial Leyer. Segunda Edición. Santafé de Bogotá.

SABINO. Carlos. El proceso de investigación. El Cid Editor. Santafé de Bogotá. 1994.

SUAREZ, FRANCO. Roberto. Derecho de familia. Editorial Temis. Santafé de Bogotá. 1992.

VALENCIA, ZEA. Arturo. Derecho Civil Tomo V. Derecho de familia Sexta Edición. Editorial Temis. Bogotá. 1988.

VALENCIA, LLANO ALBEIRO. Y ARIAS, GÓMEZ FABIO. "Manizales a las Puertas del Siglo XXI". Síntesis Histórico. TALLERES GRÁFICOS EDITORIAL LA PATRIA. Manizales 1996.

ANEXOS

***ANEXO A. EL DESARROLLO DE INDICADORES
UTILIZADOS EN LA EVALUACION DE IMPACTO DE LOS
PROGRAMAS DE ATENCION ALTERNATIVAS A LOS
NIÑOS DE LA CALLE DE BRASIL.***

El equipo evaluador recibió la recomendación de valorar el impacto de los programas sobre los niños de la calle en Brasil. Considerando que existen más de 350 programas, se escogió una muestra de 11. Los indicadores del impacto se desarrollaron mediante la observación y discusión con los niños que participaron en los programas. El proceso de observación comprendió dos etapas: La primera consistió en observar a los menores que participaron en un congreso de niños de la calle efectuado en Brasilia en mayo de 1986; el objetivo fue identificar dentro del comportamiento de los niños, qué actitudes podrían indicar posibles cambios inducidos por el programa, estos se agruparon en los "Indicadores" de impacto. La segunda etapa consistió en observar a los niños de los 11 programas escogidos y probar los indicadores seleccionados en la reunión de Brasilia para verificar su validez.

Aparte de las respuestas verbales de los niños se emplearon otros métodos discretos para obtener información. Se observaron los gestos y expresiones corporales durante la comida de los niños y en

otros momentos. Señales del impacto del programa surgieron naturalmente a medida que el equipo evaluador pasaba el tiempo con los niños. Por ejemplo, algunos de los comentarios de los niños indicaron valores y actitudes que no se observan normalmente entre los niños de la calle.

“Solucionamos nuestro problema dialogando y no con los puños”

Se utilizaron técnicas tales como el dibujo, la pintura, la dramatización con títeres y la grabación de historias de la vida real. Se observaron también incidentes críticos que sugerían impacto así como comportamientos y eventos que raramente suceden en la calle, como por ejemplo:

Durante el juego en la plaza al frente del programa, un niño se lastima y los otros suspenden el juego, se hacen cargo de su compañero, paran el tráfico, piden ayuda a un policía, alquilan un taxi y deciden quién irá con el herido al hospital.

Habiendo reunido material de los niños para desarrollar un banco de indicadores, el equipo evaluador se reunió para un intercambio de ideas e información. Esto les permitió identificar aspectos que requerían una evaluación más profunda. La prioridad fue verificar por

medio de la observación si los impactos observados eran realmente cambios resultantes de la participación del niño/niña en el programa. La evidencia del impacto en los niños fue muy variada. Se encontró, por ejemplo, con relación al comportamiento social que:

- Los niños discutían sus problemas sin necesidad de la presencia de los adultos.
- Los niños cooperaron espontáneamente en el cuidado del local del programa.
- Discutieron los derechos del niño y la convención constitucional con los visitantes.

***ANEXO B. EL DESARROLLO DE INDICADORES
UTILIZADOS EN LA EVALUACION DE IMPACTO DEL
PROGRAMA SOBRE LOS NIÑOS DE LA CALLE EN
MEXICO.***

En México el procedimiento seguido para obtener indicadores se coordinó básicamente con los miembros del programa operativo. El marco para evaluar el impacto del programa fue desarrollado por un equipo evaluador por medio de visitas de campo y discusiones de grupo en asambleas, con participación de los educadores de calle, los niños, sus familias y otras partes interesadas.

En reunión se definieron los temas o categorías principales a ser evaluados de acuerdo con las principales áreas de intervención de los programas que incluían al niño, la familia, la economía, y la escuela entre otros. Las áreas prioritarias a ser evaluadas, junto con los indicadores, se escogieron participativamente por discusión grupal, en un proceso que incluyó a los técnicos operativos, los niños, sus familias, maestros y la comunidad inmediata.

El objetivo fue establecer indicadores que proporcionaran información sobre el impacto de las condiciones de vida dentro de cada categoría o área de intervención, como por ejemplo:

- Condiciones de vida fuera de casa,

- Condiciones de vida familiar,

- Condiciones de vida laboral,

- Condiciones de educación,

- Condiciones de salud,

- Condiciones de vida psicológica.

Estas variables generales fueron probadas por indicadores mucho más específicos. Por ejemplo, la condición psicológica de los niños fue evaluada trabajando con indicadores tales como afecto, autoestima y relación con los demás. Donde se presentaron lagunas, el equipo evaluador sugirió indicadores adecuados y en la reunión se decidió si deberían utilizarse o no.

ANEXO C. SITUACION ACTUAL EN LA REGION

- La región enfrenta una crisis económica y social que afecta los estratos más vulnerables de la población y en especial a la madre y al niño. Algunas características significativas pueden señalarse: un incremento acelerado de la población urbana marginal frente a unos servicios básicos deficitarios; un aumento en los costos de los alimentos básicos paralelamente a la disminución del poder adquisitivo; el incremento de las tasas de desempleo y subempleo con promedios superiores al 30% y la desintegración familiar, que seguirán una tendencia creciente durante los próximos años si se mantienen las circunstancias actuales.

La Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) resume la situación de esta manera: “Desde 1982 la mayoría de los países de América latina y el Caribe están sufriendo la más profunda y extensa crisis económica de los últimos 50 años. Efectivamente, han perdido tanto terreno que desde el punto de vista del desarrollo es probable que los 80’s resulten ser la “década perdida” para muchas economías de la

región y en muchas de ellas el ingreso per cápita resulte ser sustancialmente más bajo en 1990 de lo que fue en 1980". (The Economic Crisis, 1986).

- En los países de América Latina y el Caribe, la deuda externa de cada uno de ellos incide directamente sobre la inversión estancándola. Simultáneamente, la política de ajustes adoptada afecta principalmente al sector social: salud, vivienda, educación; por consiguiente, los niveles de vida de la población, y especialmente la catalogada como en pobreza extrema, que envía muchos niños a la calle y sufre un incremento de la dislocación familiar y del abandono. En la región se estima que hay un 40% de su población viviendo en situación de pobreza absoluta, lo que representa 170 millones de la población total y de ésta, más de 75 millones son niños de 0-15 años.

Hermanos?	Sí___	No___
De 1 a 3	Sí___	No___
De 3 a 5	Sí___	No___
Más de 5	Sí___	No___

4. Estado de salud

Muy buena	Sí___	No___
Buena	Sí___	No___
Regular	Sí___	No___
Deficiente	Sí___	No___

5. Alimentación

Buena	Sí___	No___
Regular	Sí___	No___
Mala	Sí___	No___

6. Relaciones afectivas en su hogar

Buenas	Sí___	No___
Regulares	Sí___	No___
Malas	Sí___	No___

7. Relaciones afectivas con sus compañeros

Buenas Sí____ No____

Regulares Sí____ No____

Malas Sí____ No____

8. Por qué trabajas en las calles?

Te gusta? Sí____ No____

Necesitas? Sí____ No____

9. Te gusta trabajar en las calles? Sí____ No ____

Algunas veces_____

10. Qué te gusta hacer?

Trabajar? Sí____ No____

Estudiar? Sí____ No____

11. Cómo te tratan las personas en tu lugar de trabajo?

Bien	Sí_____	No_____
Regular	Sí_____	No_____
Mal	Sí_____	No_____